

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho



2ej 57

LOS PACTOS DE ASISTENCIA MILITAR REGIONALES EN EL
MARCO DE LA CARTA DE NACIONES UNIDAS

T E S I S

Que Para Obtener el título de :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

VICTOR GUADALUPE CAPILLA Y SANCHEZ

México, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

LOS PACTOS DE ASISTENCIA MILITAR REGIONALES EN EL MARCO DE LA CARTA DE NACIONES UNIDAS.

CAPITULO I. - SURGIMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS. Pag. 1

CAPITULO II. - UNIVERSALISMO VERSUS REGIONALISMO EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. Pag. 53

CAPITULO III. - LOS PACTOS DE ASISTENCIA MILITAR Y LA SEGURIDAD COLECTIVA DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. Pág. 58

CAPITULO IV. - ANALISIS DE ALGUNOS PACTOS DE ASISTENCIA MILITAR: Pág. 64

- a) OTAN: ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE.
- b) OTASE: ORGANIZACION DEL TRATADO DEL SUDESTE ASIATICO.
- c) CENTO: ORGANIZACION DEL TRATADO CENTRAL
- d) PACTO DE VARSOVIA.
- e) TIAR: TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA.

ABREVIATURAS USADAS

O.N.U.	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.
O.E.A.	ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS.
O.T.A.H.	ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE.
O.T.A.S.E.	ORGANIZACION DEL TRATADO DEL SUDESTE ASIATICO.
C.E.N.T.O.	ORGANIZACION DEL TRATADO CENTRAL.
T.I.A.R.	TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA-RECIPROCA.
P.P.D.A.	PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO AFGANO.
P.C.U.S.	PARTIDO COMUNISTA DE LA UNION SOVIETICA.
P.C.M.	PARTIDO COMUNISTA MEXICANO.
S.A.N.	SOCIEDAD DE LAS NACIONES.
C.P.J.I.	CORTE PERMANENTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL.

CAPITULO " I "

SURGIMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS.

1.1	La Sociedad de las Naciones	1
1.2	Conferencia de Dumbarton Oask.	8
1.3	La conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.	10
1.4	Los Miembros de las Naciones Unidas	13
1.5	El Consejo Económico y Social.	22
1.6	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	35

1.1 La Sociedad de las Naciones.

Es consenso general considerar a la Sociedad de Naciones, como el primer paso inmediato para el sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

En ese entendido no es posible hacer un análisis de los orígenes de las Naciones Unidas, sin una referencia obligada a los rasgos principales de aquella primaria institución.

El tratado de Versalles, en su preámbulo, definió como objetivos de la Sociedad de Naciones los de "Fomentar la cooperación entre las naciones y para garantizarles la paz y la seguridad",

Lo anterior, evidencia una toma de conciencia internacional con la pretensión fundamental de evitar la repetición de sucesos tan graves como el de la primera guerra.

La elaboración del pacto fué confiada a una comisión de quince miembros, posteriormente aumentados en cuatro, bajo la presidencia del Presidente Wilson de los Estados Unidos.

- * Los principios que debía sustentarse son los siguientes:
- A) La Sociedad de Naciones sería un órgano de Cooperación Internacional y de garantía contra la guerra.
 - B) Su instrumento constitutivo sería incluido en los tratados de paz.

- (?)
- C) Sus miembros deberían celebrar reuniones periódicas y haber además una Organización permanente y una Secretaría.

La versión final del proyecto de creación fué sometido a la sesión plenaria de la Conferencia de Paz, que lo aprobó el 28 de abril de 1919 y ~~entró en vigor~~, el 10 de enero de 1920.

En su Art. 1º el pacto se refiere a la calidad de sus miembros:

- A) Los Miembros originarios e invitados.
- B) Los Miembros admitidos.
- C) La retirada voluntaria de la Organización.

El Art. 2º señala los órganos esenciales de la sociedad, que marca entre ellos una Jerarquía:

- A) La Asamblea.

Estaba compuesta por los representantes de los miembros de la Sociedad.

Tenía un presidente elegido del comienzo de cada período de sesiones.

Existían seis comisiones generales, que estudiaban los asuntos que se le presentaran para someterlos con su

* Sean Vázquez Modesto; "Tratado General de la Organización Internacional" Pág. 24

dictamen al estudio y aprobación definitiva de la Asamblea - Plenaria; las comisiones estaban divididas en cuestiones jurídicas, organización técnica y cooperación intelectual, reducción de armamentos, cuestiones presupuestarias, cuestiones sociales y generales, y cuestiones políticas de los mandatos y de la esclavitud. En 1936 se creó una Séptima Comisión para reformas del pacto.

B) El Consejo

Se componía de miembros permanentes, las principales potencias aliadas y asociadas (Inglaterra, Francia, Italia, Estados Unidos y Japón).

En segundo lugar cuatro miembros no permanentes designados por la Asamblea.

...Al Consejo competían "Todas las cuestiones que entran dentro de la esfera de actividad de la sociedad o que afectan la paz del mundo".

C) La Secretaría Permanente.

Realizaba en cierto modo las funciones de administración.

Comprendía un Secretario General, así como los secretarios y el personal necesario, que era nombrado - el secretario - por el consejo (por unanimidad) y su nombramiento que era por diez años, confirmado por la mayoría de la Asamblea.

El primer secretario fué Eric Drummond designado por el anexo del pacto. El segundo Secretario General fué Joseph - Avenol - que traicionó el Pacto al pretender entregarlo a

la hegemonía Hitleriana y Sean Lester el tercero y último, gracias al cuál tuvo un fin honroso la Sociedad.

Asimismo del Tratado de Versalles nacieron organismos de trascendental importancia como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que aunque se integró como parte del Pacto, se pretendió tuviera vida independiente. En la práctica nunca dejó de ejercer su autonomía, durante el período entre las dos guerras, gracias a lo cuál sobrevivió a la muerte de la Liga en 1946.

El rasgo característico de dicha Organización fué la representación tripartita de gobiernos, patrones y trabajadores. Por este motivo continúa ocupando un lugar único entre las Organizaciones Internacionales.

Otra Institución de fundamental importancia fué la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI), contemplada en el Art. 14 del Pacto como el Organo Judicial de mayor importancia en el ámbito Internacional, ubicación que a la fecha conserva en las Naciones Unidas.

Algunos autores han exagerado la responsabilidad de la SDN al fracasar en su papel de conservar la paz por sobrevenir la Segunda Guerra Mundial, sin embargo, consideramos más justo apreciarlo desde la perspectiva de no poder haber resuelto las causas que generaron este enfrentamiento bélico. Las aportaciones de esta Organización Internacional son definitivas, entre otras, la pretensión de universalidad que no había existido en las Organizaciones administrati-

vas precedentes.

Es por esto que a pesar del estallido de la guerra en 1939, se aceptó universalmente la necesidad de una organización general de los Estados, cuyo propósito seguiría siendo el mantenimiento de la paz. Durante la guerra, el establecimiento de tal organización fué considerado como objetivo principal por las potencias aliadas, desde 1941, con la declaración del Atlántico, surgió la idea, que pronto fué tomando cuerpo en una serie de conferencias y declaraciones, de sustituir a la SDN por una nueva Institución.

Esta carta fué una Declaración conjunta emitida por el presidente Roosevelt y el primer ministro Winston Churchill resultado de una reunión celebrada en el Atlántico, frente a las costas de Terranova.

Esta declaración contiene, un preambulo y ocho puntos en que los mandatarios arriba mencionados, delinean su política futura y los principios que debería regir la paz esperada.

Los puntos sobresalientes se expresan sintéticamente de la siguiente manera:

- * I) Respecto a la integridad territorial, con la sola excepción de los cambios consentidos por las respectivas poblaciones.
- II) Respeto al derecho de los pueblos a elegir su régi

men de gobierno, lo cuál puede significar, o la defensa del principio de no intervención (libertad de elección absoluta, y condena de los regimenes totalitarios.)

III) Igualdad de los estados en materia comercial.

IV) Cooperación económica internacional.

V) Libertad de los mares.

VI) Organización de la paz con base en los principios de:
a) independencia política de los estados, b) independencia económica, c) condena de la agresión (uso o amenaza de la fuerza), d) desarme, e) seguridad colectiva.

Posteriormente, el 1º de enero de 1942, veintiseis países originalmente y luego veintiuno más harían suyos los puntos contenidos en la Carta del Atlántico, se comprometen a seguir la lucha hasta la victoria y no firmar la paz por separado y señalan como objetivo primordial la defensa de "la vida, libertad, independencia y libertad religiosa y la preservación de los derechos humanos y la justicia en -

S. O. y J. A. G. 2. Muestro: "Tratado General de la Organización Internacional". pág. 82

su propio suelo, así como en otras tierras".

El 19 de octubre de 1943, se reunieron los ministros de Relaciones Exteriores de Estados Unidos, Inglaterra, y la Unión Soviética y dieron forma de documento que se conoce como "La Declaración de Moscú" al que también se adhirió el embajador de la República de China, signándolo el 30 de octubre de ese año en la Unión Soviética los siete puntos de que consta la "Documentación Conjunta de las Cuatro Naciones", pueden resumirse en la afirmación de la prosecución de la guerra hasta la rendición incondicional del enemigo, actuación conjunta de los aliados incluso después de terminada la guerra y creación de una organización internacional.

Acto seguido, - Roosevelt, Stalin y Churchill publicaron el 1º de diciembre "La Conferencia de Teherán", ratificando los puntos de "concertar una paz que gane la absoluta mayoría de los pueblos del mundo y destierren el azote de la guerra por muchas generaciones".

"Con nuestros consejeros diplomáticos, hemos estudiado los problemas del futuro, buscaremos la cooperación y participación activa de todas las naciones, grandes y pequeñas, - cuyos pueblos estén dedicados, en cuerpo y alma, como lo están nuestros pueblos, a la eliminación de la tiranía, la

opresión y la intolerancia. Les daremos la bienvenida, - cuando decidan venir, a la familia de las naciones democráticas".

1.2. Conferencia de Dumbarton Oaks.

Fué en Dumbarton Oaks.- (Washington D.C.) se celebró una conferencia destinada a elaborar un anteproyecto de - constitución para la futura organización internacional, - con la participación de Estados Unidos, Gran Bretaña y - la URSS y una segunda etapa con la participación de Esta dos Unidos, Gran Bretaña y China con objeto de evitar la participación simultánea de la URSS y China, dado que, - la primera era neutral en la guerra con Japón, finalizan do esta conferencia el 7 de octubre de 1944.

"Las propuestas de Dumbarton Oaks," como fué conocida, fi ja en doce capítulos los elementos básicos de la organi zación a crear:

- I Fines.
- II Principios.
- III Miembros.
- IV Organos Principales.
- V La Asamblea General.
- VI El Consejo de Seguridad.
- VII El Tribunal Internacional de Justicia.
- VIII Disposiciones para la conservación de la paz y la -

seguridad internacionales, incluso la prevención o supresión de la agresión.

- IX Disposiciones para la cooperación internacional en la solución de los problemas económicos y sociales.
- X La Secretaría.
- XI Enmiendas.
- XII Soluciones transitorias.

El trabajo de esta conferencia dió como resultado el poder determinar con mayor precisión las discusiones sobre la constitución de la nueva organización internacional, - facilitando la toma de posiciones y aclarando el camino para los eventos posteriores.

La conferencia de Yalta (4 a 11 de febrero de 1945), junta cumbre en la que se determinaría el mundo de la pos guerra, y donde al decir de muchos tratadistas e historia dores, la mejor parte se la llevó Stalin en relación a - los participantes, Roosevelt y Churchill.

Tres aspectos en materia de organización internacional - fueron tratados:

a) la convocatoria de la conferencia de San Francisco, - que fué acordada sin dificultad.

b) El procedimiento de votación en el Consejo de Seguri - dad, fundamental problema que determinaba el grado de in-

fluencia de las grandes potencias en el seno de la organización. La propuesta de los Estados Unidos de conceder el derecho de veto a los miembros permanentes fué aceptada, con objeto de evitar un choque entre los colosos que pusieran en peligro la paz mundial.

- C) La representación en la organización de algunas Repúblicas Soviéticas; Lituania, Ucrania y Bielorrusia. Se acabó descartando a la primera y admitiendo a las dos últimas.

1.3. LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

El 25 de abril de 1945, de acuerdo a la fecha fijada en Yalta se inició la conferencia de San Francisco, con la participación de cincuenta países, que aliados bajo el nombre de Naciones Unidas, o habiendo declarado la guerra antes del 1º de marzo de 1945, habían participado en la lucha contra las potencias del eje.

El resultado de la conferencia de San Francisco fué la adopción de la carta de las Naciones Unidas, firmada por todas las delegaciones el día 26 de junio de 1945.

En términos generales fueron respetados los puntos redactados en Dumbarton Oaks, con leves modificaciones, resultado de la presión de los países en proceso de desarrollo

quienes presentaron un frente común con objeto de lograr un mayor equilibrio dentro la organización en relación a las grandes potencias.

No obstante esto, no se puede soslayar el hecho de que las grandes potencias fueron las iniciadoras y que por lo tanto, la organización es el sentir fundamentalmente de los Estados Unidos, la Gran Bretaña y la URSS ya que China se concretó a aceptar lo propuesto en Dumbarton Oaks.

La carta de San Francisco es un tratado internacional, que consta de 111 artículos, agrupados en XIX capítulos. Va seguido por un apéndice con el texto del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, adoptado también en San Francisco, al mismo tiempo que la carta.

El capítulo I enuncia los propósitos que persigue y los principios que inspiran a la Organización; el capítulo II se refiere a los miembros, incluyendo el procedimiento de admisión y el de suspensión o expulsión; el capítulo III enuncia los órganos principales, dejando abierta la posibilidad de creación de órganos subsidiarios; los capítulos IV y V describen y fijan las competencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, respectivamente; el Capítulo VI fija los procedimientos y modali

dades para el arreglo pacífico de controversias; el capítulo VII contiene las normas sobre acción, para mantener o restaurar la paz, cuando las disposiciones del capítulo anterior fueran insuficientes; el capítulo VIII contiene todo lo relativo a los acuerdos regionales; los capítulos IX y X se refieren a la cooperación internacional económica y social, y al Órgano de las Naciones Unidas de ella encargado, el Consejo Económico y Social; del capítulo XI al XIII se incluyen normas sobre el problema del colonialismo y de la administración fiduciaria fijando las facultades del Consejo de Administración Fiduciaria; el capítulo XIV contiene disposiciones sobre la corte Internacional de Justicia, que son las de superior jerarquía aplicables a ese Órgano, antes de las del Estatuto y, naturalmente del Reglamento; el capítulo XVI agrupa normas diversas acerca de la obligación del registro de los tratados, supremacía de la Carta sobre cualquier otro tratado, capacidad jurídica y privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas; el capítulo XVII contiene disposiciones torpemente incluidas en la Carta, ya que pocos años después de entrada en vigor la Carta eran sistemáticamente violadas por las principales potencias y por la mayor parte de las otras, esas normas pretendían perpetuar la calificación de enemigo a los ex miembros del Eje; el procedimiento de reformas a la Carta es objeto del capítulo XVIII; y,-

finalmente, el XIX fija el procedimiento para la firma y ratificación del documento.

De esta manera quedó definitivamente integrada la organización con el propósito fundamental de mantener la paz y seguridad internacionales, así como promover la cooperación internacional en todos los terrenos (social, cultural, humanitario), bajo el principio de igualdad soberana de todos los miembros.

1.4. LOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS

En el Capítulo II de la Carta se establecen dos clases de miembros de la Organización:

- a). Los Miembros originarios, o sean aquellos Estados que "habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas..., celebrada en San Francisco, o que, habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1º de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen". Así surgieron 51 miembros originarios.
- b). Los otros miembros, o sean los Estados que sean admitidos como miembros de las Naciones Unidas por una resolución tomada con el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad. Para calificar como miembros

bro se necesita:

1°Ser un Estado "Amante de la Paz";

2°Aceptar las obligaciones consignadas en la Carta,

y

3°A juicio de la Organización estar capacitados para cumplir dichas obligaciones, así como ir dispuestos a hacerlo.

Tanto las calificativas para ser miembro, como el procedimiento de admisión llevan a la conclusión de que el ingreso de nuevos miembros de las Naciones Unidas es una cuestión política más bien que legal.

Suspensión.- Esto representa una innovación con respecto al Pacto. La suspensión se limita al "ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de Miembro". Para imponer una suspensión es menester que el Estado haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad, y que éste recomienda la suspensión a la Asamblea. La suspensión implica que el Estado no participe en los órganos de las Naciones Unidas, ni que vote en ellos. La restitución de los derechos y privilegios la puede hacer el Consejo de Seguridad, a solas, en cualquier tiempo.

Expulsión: Un Estado pierde la calidad de miembro de las naciones cuando "ha violado persistentemente los Princi-

pios contenidos en la Carta" . Esto choca con el concepto de universalidad que debe tener toda organización internacional, y que permite, que los Estados queden sustraídos a la acción de las Naciones Unidas. Por fortuna, aún no se ha dado el caso de la expulsión de un Miembro.

Separación voluntaria: Se discute si el derecho de retirarse de la Organización debería quedar consignado en la Carta. Aparentemente, produciría un afecto desmoralizador que la Carta proveyera el reconocimiento y el método, para separarse de la Organización y por ello tal vez no figura en ella. Nada existe que impida a un Estado dejar de pertenecer a las Naciones Unidas por su propia voluntad, pues bastaría tan sólo que dejase incumplidas las obligaciones que contrajo al ratificar la Carta para que cesara su responsabilidad de miembro y pudiese retirarse libremente.

LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS FUNCIONES.

La Carta de las Naciones Unidas, en su Artículo 7º., señala que los órganos principales de la Organización son :

- * 1).- La Asamblea General;
- 2).- El Consejo de Seguridad.

Sepúlveda, César; "Derecho Internacional Público. pág. 284
Editorial Parrua Méx. 1974

- 3).- El Consejo Económico y Social;
- 4).- El Consejo de Administración Fiduciaria;
- 5).- La Corte Internacional de Justicia; y
- 6).- La Secretaría General.

Pueden establecerse, además, aquellos órganos subsidiarios que los Estados o la Organización de acuerdo con éstos, estimen necesarios.

La Asamblea es un órgano de naturaleza democrática, pues están representados en ella todos los Estados Miembros de la Organización en plan de igualdad, teniendo un voto cada uno de los Estados.

La Asamblea General se reúne una vez al año y elige un Presidente y trece Vicepresidentes. Funciona en sus sesiones con seis Comisiones principales:

- 1.- De Asuntos Políticos y de Seguridad;
- 2.- De Asuntos Económicos y Financieros;
- 3.- De Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales;
- 4.- De Asuntos de Administración Fiduciaria y Territorios Autónomos;
- 5.- De Asuntos Presupuestales y Financieros;
- 6.- De Asuntos Jurídicos.

Además, cuenta con una Comisión Política Ad Hoc, y con al-

gunos otros comités especializados.

Los Estados pueden hacerse representar por cinco delegados, pero cada Miembro tiene un voto solamente. Las decisiones adoptadas en cada una de estas Comisiones pasan - después a la Plenaria en la que, por lo general, se a - prueban los asuntos turnados, y ocasionalmente se renue - va alguna discusión.

Votación en Asamblea. El Artículo 18 señala que las decisiones "importantes" se tomarán por el voto de la mayo - ría de las dos terceras partes de los miembros "presen - tes y votantes". En una interpretación amplia, no cuen - tan los votos de los Estados que se abstienen o que es - tán ausentes. Para las cuestiones "no importantes", bas - ta la simple mayoría.

Debe hacerse consideración a que se ha ido desarrollando una tendencia de votar por bloques de países. Son dignos de mención el bloque latino-americano, el árabe, el soviético. En ocasiones, como en materias anti-coloniales con el árabe, con el asiático y con el africano.

Funciones de la Asamblea: aunque de una manera imprecisa - la Carta confiere a este cuerpo un campo amplísimo de fun - ciones, no obstante que la Asamblea las ha ido aumentando, sus facultades legales son sólo de recomendación y carece

de autoridad sobre los Miembros. En realidad su función más importante es la de un foro público que forma y orienta la opinión universal. Ejerce también supervisión sobre otros órganos:

- Consejo Económico y Social,
- Consejo de Administración Fiduciaria,
- Corte Internacional de Justicia,
- Secretaría General, etc.

con los que está directamente relacionada.

En esa función de "agora universal", la Asamblea puede considerar cualquier asunto o conflicto que tenga relevancia internacional, y discutirlo públicamente, y aunque sus resoluciones no son legalmente obligatorias, pesan sobre la conciencia universal y en muchas ocasiones determinan que las grandes potencias se vean obligadas a observar ciertas líneas de conducta.

Otras funciones: La Asamblea tiene además otras funciones de carácter administrativo o de supervisión, que se encuentran desperdigadas en el texto de la Carta. Por ejemplo, toca a la Asamblea escoger los miembros del Consejo Económico y Social (Art. 67), a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (Art. 23), a los del Consejo de Administración Fiduciaria (Art. 86) en conjunción con el Consejo de Seguridad, a los jueces de la Corte Interna

cional (Estatuto, Art. 4°), al Secretario General - (Art. 97). Corresponde también a la Asamblea General - la aprobación del presupuesto de la Organización (Art. 17) y crear los organismos subsidiarios que estime necesario (Art. 22).

El Consejo se integra con los representantes de quince - Estados. De ellos, cinco son miembros permanentes (China, Francia, Gran Bretaña, los Estados Unidos y la U.R.S.S.). Los otros diez son miembros no permanentes, a los que e - lige la Asamblea General por el voto de las dos terceras partes. Duran dos años, y se renuevan a razón de tres - miembros por año.

Para la elección de los miembros no permanentes se debe - tomar en cuenta la contribución que el país propuesto ha - ya hecho al mantenimiento de la paz y a los propósitos - de la Organización, y se debe prestar atención, asimismo a una distribución geográfica equitativa.

Ya se ha hecho costumbre que los lugares de los miembros no permanentes se repartan así:

- Dos para América Latina,
- Dos para Europa Occidental,
- Uno para Europa Oriental, y
- Cinco para Asia y Africa.

El propósito de crear un Consejo tan compacto fué el de- que este órgano pudiera "funcionar continuamente" (Art.20), esto es, que no tropezara con la dificultad de reunir una gran masa de miembros en momentos de urgencia.

El Consejo de Seguridad funciona con tres Comités Perma- nentes: es de Estado Mayor Militar, el de Expertos y el de Admisión de Nuevos Miembros, y con dos Comités semiperma- nentes: la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Ar- mamentos Convencionales. Además el Consejo puede crear los- comités ad hoc que es time necesarios.

Votación en el Consejo de Seguridad: El sistema de vota- ción que la potencias adoptaron en Yalta para el Consejo - de Seguridad representa un intento más para resolver ese - gran problema que aqueja a toda la organización internacio- nal con miembros dispares: el de encontrar una norma apta- para tomar resoluciones que sean aceptables para todos.

Se propusieron superar el método de la unanimidad, que tan malos resultados diera en el caso de la Sociedad de Nacio- nes, y se estableció la regla de la mayoría en casi todos los órganos de las Naciones Unidas; no así en el Consejo - de Seguridad, en vista de que se depositaba en manos de - las grandes potencias una enorme responsabilidad-la de - mantener la paz -, se siguió un sistema que ha despertado

muchas críticas. Para cualquier asunto que no sea de mero procedimiento es menester que se resuelva con el voto de lo que se denomina la "mayoría calificada" esto es, con nueve votos, por lo menos, de los quince miembros, donde han de concurrir precisamente los cinco votos de las grandes potencias (Artículo 27). Pero además, para resolver si una materia es o no de procedimiento, es necesario obtener la "mayoría calificada". Sólo en cuestiones de simple procedimiento se puede tomar una resolución por el voto de cualquiera de los nueve miembros.

El veto. Para evitar que se tome una resolución válida en el Consejo de Seguridad, basta con que una de las potencias vote en contra. Esto es, aunque no está expresado en la Carta, cada miembro tiene "veto". Pero no todas las negativas constituyen técnicamente un veto. Se ha reservado el término para aquellos votos en contra que impiden que el Consejo adopte una resolución que, de no mediar ese veto, se habría tomado de cualquier manera.

Funciones del Consejo de Seguridad: La Carta otorga al Consejo la exclusividad en el campo de la aplicación de medidas en caso de agresión y de quebrantamiento a la paz. Es decir, se le asignó nada menos que el papel de guardián de la paz, con un gran número de facultades eminentemente ejecutivas. Pero es una función para casos de emergencia, que no se dan sino de tiempo en tiempo, y por ello el Con

sejo, aunque fraguado como el órgano principal de las Naciones Unidas, ha visto mermada su importancia. Más no quiere ello decir que se propugnen por su desaparición o por su transformación; por el contrario, la mera presencia de un cuerpo compacto, que quede responder instantáneamente y de manera enérgica, no deja de ser garantía contra agresores y recurso contra los apetitos desmedidos de los Estados.

Tiene también el Consejo asignadas otras funciones muy importantes, aunque ellas suelen ser olvidadas en beneficio de la tarea más prestigiosa de eliminar agresiones. Por ejemplo, las atribuciones que se refieren al arreglo pacífico de controversias, otorgadas a este órgano en el Capítulo VI de la Carta, no ceden frente a la tarea de suprimir la agresión, pues al fin puede una controversia deteriorarse si no se reduce, y desembocar en un conflicto serio.

1.6. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

La importancia de las cuestiones económicas y sociales en las relaciones internacionales es hoy día un hecho tan evidente que no amerita reiteración. Los problemas económicos tienen relevancia internacional como los políticos. Las tensiones que se crean en rededor de - -

los hechos económicos ejercen tanta presión como las que producen las crisis políticas entre las naciones.

No podría una organización internacional realizar uno de sus principales objetivos, mantener la paz, si no destina buena parte de sus esfuerzos a tratar de solucionar los problemas económicos y sociales que amenazan la preservación de esa paz. Los problemas económicos y sociales pueden deteriorarse y llevar a situaciones que afecten a la mayoría de los países, debido a la interdependencia que se observa en los tiempos modernos en la comunidad internacional, y eventualmente, pueden desembocar en la guerra, o en situaciones que ponen en peligro la paz.

Todavía falta un enorme trecho que recorrer para lograr, por medio de la acción internacional, un ajuste racional de la economía mundial que permita evitar fracasos que conducen a la tensión, pero se ha logrado, sin embargo, mantener vivo el interés con los aspectos económicos, y se realizan esfuerzos para encontrar solución a los graves problemas sociales y económicos de carácter internacional.

En los tiempos de la Sociedad de Naciones, las llamadas oficinas internacionales a las que se refería el artículo 24 del Pacto, y que se ocupaban de cooperación internacional en materias técnicas, sociales y económicas, fueron -

puestas en manos del Consejo. Hacia el fin de la Liga, en 1934, un Comité especial, el Comité Bruce, había señalado la necesidad de que la organización internacional tomara en cuenta las cuestiones económicas y sociales. Atento a estos antecedentes, fué que en la Carta se introdujo un órgano encargado de estas cuestiones: el Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Los creadores de la Carta no podrán escapar a la influencia de la enorme expansión de la actividad internacional en estos campos, ni a la presión de la interdependencia económica, pero no tenían a la vista ningún antecedente del cuál echar mano, como no fuera el reporte Bruce, que no auxiliaba mucho, y preocupados como estaban por la prioridad que se dió al tema de la seguridad internacional descuidaron el aspecto de este importante órgano al grado que en ocasiones aparece duplicando funciones de la Asamblea y de otros organismos. Apparently, lo que se buscaba era que el ECOSOC viniera a coordinar la labor de las organizaciones intergubernamentales ya existentes y relacionadas con las Naciones Unidas por medio de convenios apropiados, pero el amplio texto de la Carta, y lo difuso de las disposiciones aplicables, hicieron rebasar el modesto marco propuesto para este órgano. De esta suerte las atribuciones del ECOSOC aparecen configuradas de una manera compleja, bizarra y ambiciosa, y, en ocasiones, un tan-

to absurda.

COMPOSICION DEL ECOSOC.

El Consejo Económico y Social se integra por cincuenta y cuatro miembros, según lo dispone el artículo 61 de la - Carta, reformado en agosto 31 de 1965, por Resoluciones- 1991 A y B XVIII de la Asamblea (17 de diciembre de 1963), y por la más reciente encomienda, Resolución 2847 (XXV, - 20 de diciembre de 1971), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1974. De ellos, cinco son representantes de las grandes potencias, que aunque no lo expresa la Carta, de - hecho tienen el carácter de miembros permanentes. En efecto, se reelige siempre a estos miembros, porque no sería - realizable una auténtica cooperación internacional económica y social sin la concurrencia de las potencias dotadas - de recursos para desarrollar cualquier programa; los otros cuarenta y nueve miembros escogen para períodos de tres años renovándose cada año una tercera parte de los miembros. El resto de los asientos del ECOSOC se reparten, por razones de distribución geográfica de la siguiente manera: 10 para la América Latina, once para Africa, siete para Europa Occidental, dos para la Comunidad Británica; trece para Asia y seis para los países socialistas. Unidos a las cinco grandes potencias, todos éstos forman los cincuenta y - cuatro miembros. Con ello se busca asegurar una distribu -

ción más o menos razonable entre todas las áreas y regiones.

El Consejo funciona con un impresionante número de organismos subsidiarios cuyo número tiende a crecer día con día. Por ejemplo existen las siguientes comisiones especializadas y comités, cada uno de ellos con tareas de mucha importancia:

- 1). la de Estadística,
- 2). Comisión de Población,
- 3). Comisión de Desarrollo Social (antes Comisión Social)
- 4). la de Derechos Humanos, que cuenta además con una Subcomisión de la Discriminación;
- 5). La de Drogas y Narcóticos;
- 6). Comité Permanente de Desarrollo Industrial, que se ha convertido recientemente en la UNIDO;
- 7). El Comité de Vivienda, de Construcción y Planeación;
- 8). el Comité Consultivo para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;
- 9). el Comité de Planeación para el Desarrollo.

Junto a esas 9 comisiones, el Consejo ha creado 4 Comisiones Económicas Regionales:

- 1). La Comisión Económica para la América Latina (CEPAL);
- 2). la Comisión Económica para Europa (ECE);
- 3). la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (ECAFE);

4). la Comisión Económica para Africa (ECA).

Existen además otros órganos y programas especiales en los que ECOSOC tiene participación juntamente con la Asamblea, tal como el UNICEF, o sea el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, o como el nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (UNDP). que resulta de haber fusionado el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico (SUNFED) con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (EPTA); la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo (UNCTAD, 1965); la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO, 1965); el proyecto Fondo de Capital de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNITAR, 1967); y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (UNHCR).

Toma parte el Consejo asimismo desde 1961 en el Programa Mundial de Alimentos (WFP) compuesto de delegados de la Asamblea General y de la conferencia de la FAO, pero que ECOSOC maneja de alguna manera. Por último, el ECOSOC es elemento constitutivo de un organismo interesante, el Comité Administrativo de Coordinación (ACC), que es casi comparable a un gabinete internacional, pero su autoridad no le viene de ECOSOC sino de la posición e influencia individual de cada uno de sus miembros del organismo que provienen.

Cada uno de estos organismos rinde anualmente al Consejo un pormenorizado de sus labores y de sus previsiones, y el Consejo através de un comité ad hoc llamado "de coordinación" evalúa los resultados y se propone, a su vez, los programas aconsejables.

FUNCIONES DEL ECOSOC

Las funciones del Consejo Económico y Social deben buscarse en diferentes partes de la Carta, pues no se presentan como un todo armónico. Además, es menester recurrir a la inferencia y a la interpretación para determinar por qué el Consejo ha tomado una gama tan extensa de labores en los años que lleva funcionando.

En el Capítulo I de la Carta se establece (Artículo I (3), entre los Propósitos de las Naciones Unidas... "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario..." El artículo 55 dice: "Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones... la Organización promoverá... b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario..." Ahora bien, el artículo 11 confiere a la Asamblea la facultad de promover y hacer recomenda -

ciones para fomentar el artículo 60 viene a poner al Consejo "bajo la autoridad de la Asamblea", por lo que lógicamente debiera entenderse que el ECOSOC resulta sólo un órgano aparentemente subsidiario de la Asamblea General, que no parece tener sino facultades de simple recomendación a dicha Asamblea, junto con la muy limitada atribución de "hacer e iniciar estudios" (Art. 63 (1)).

Empero, la realidad ha sido muy diferente, pues el Consejo Económico y Social ha excedido los límites que se le pusieron en la Carta. Una prueba de que el Consejo tiene importancia de por sí es la circunstancia de que la Asamblea tiene dos de sus Comisiones principales, la 2a. de Asuntos Financieros y Económicos y la 3a. de Asuntos Sociales, Culturales y Humanitarios, dedicados a duplicar las funciones del ECOSOC. La creciente importancia del Consejo se debe a que éste es más compacto y más propicio que la Asamblea para acometer tareas de contenido técnico. La representación de los países están por otra parte, bien balanceada en el Consejo y no en la Asamblea. La Asamblea tiene obvias limitaciones para organizar y promover. El Consejo posee las ventajas de un cuerpo técnico más o menos homogéneo sobre un cuerpo político superambicioso. Debe sin embargo, hacerse destacar que el Consejo de la impresión de que aún no ha encontrado su verdadero lugar en relación con la Asamblea, ni parece que haya decidido aún

el perimetro de sus atribuciones específicas.

A pesar de todas estas graves cuestiones constitucionales, - el Consejo desempeña un papel muy importante de centralización y de animación: a) Formula estudios, como por ejemplo, el estudio sobre minorías, que sirviera para tomar acción adecuada en este campo. b) Prepara proyectos de convención y en este respecto desarrolla una importante labor de codificación del derecho internacional. Ha presentado textos de convenios que después fueron aceptados por los Estados, como el Proyecto para establecer la Organización Internacional de Refugiados, la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres, la Convención sobre Estupefacientes, el Convenio para la Ejecución de Sentencias Arbitrales Comerciales, etc. c).- Convoca conferencias especializadas para encontrar solución a problemas internacionales sociales, económicos y de índole afín, tal como la Conferencia sobre Libertad de Información, - la Conferencia de Estadística, la de Comercio y Empleo, la de la Salud Mundial, la Marítima y la Ejecución de Sentencias Arbitrales. d) hace recomendaciones a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas, sobre problemas de la incumbencia del propio ECOSOC e) Coordina y controla los "organismos especializados" y las "organizaciones gubernamentales" (INGO), (~~infra, en este mismo capítulo~~). f) Desempeña servicios a solicitud de los miembros y de los organismos especializados. g) Juega un papel muy destacado en el desarrollo de que se lla

ma "asistencia técnica", o sea el suministro, a los países - que lo solicitan, de un auxilio de naturaleza técnica para - resolver problemas de desarrollo, o del aprovechamiento me - jor de sus recursos, etc.

PERSPECTIVAS DEL ECOSOC.

El Consejo Económico y Social, con toda su galaxia de entida - des intergubernamentales y no intergubernamentales, revela - cada día su creciente importancia para resolver las cuestio - nes sociales, económicas, técnicas y de naturaleza similar - que tienen los países, lejos del marco puramente político.

EL ECOSOC representa una innovación y constituye a la vez un meritorio esfuerzo. Ha aliviado tensiones en el ámbito de la cooperación económica y ha puesto las bases para crear una - conciencia universal en el campo social y en el de los dere - chos del hombre. Su aportación para el entendimiento interna - cional en el área de su actividad es ya considerable.

C. LA SECRETARIA GENERAL.- Desde los tiempos de la Sociedad - de Naciones, en que se habían dado a la Secretaría General - funciones más bien modestas, hasta los tiempos actuales, en - que se ha convertido en uno de los órganos de más relevancia en las Naciones Unidas, la Secretaría ha tenido una ejecu - toria muy interesante. Su papel ha venido destacando en los úl -

timos años, en que ha sido el eje político en muchas circunstancias que parecían hacer fracasar a la Organización, y en las que la oportuna acción de la Secretaría salvó el prestigio de las Naciones Unidas.

La Secretaría General está encabezada por el funcionario de la mayor importancia, el Secretario General, al grado que numerosos autores identifican la una con el otro. El Secretario General es elegido por el Consejo y por la Asamblea.

(Art. 97).

Tareas y Funciones: El Secretario General tiene una delicada misión: la de ser el eje administrativo de toda organización, y, a la vez, la de fungir como intermediario político entre los Estados, cuando ello se hace necesario. En el desempeño de la primera fase, el Secretario tiene la responsabilidad de formar un cuerpo de funcionarios y de empleados capaces y leales órganos de las Naciones Unidas, y la ver que sean ejecutadas las decisiones de los órganos, y, a veces, entre los Estados y órganos.

En su carácter de moderador político, el Secretario se ve consultado con frecuencia por los gobiernos de los Estados miembros, y su opinión resulta determinante en ciertas ocasiones.

Al Secretario al general por su prestigio, ha recaído en buena medida el éxito de la Organización y el respeto que en la opinión pública merezcan las Naciones Unidas.

Pero el Secretario General carece de poder ejecutivo, su función es más bien coordinadora y subsidiaria. Sus armas son sólo el talento y la persuasión. Su labor se ve limitada por la neutralidad más estricta y por la imparcialidad más rigurosa, pues no puede mostrar, ni siquiera en apariencia, el menor partido, ya que en él se personifican y reflejan los ideales y los postulados de la Organización. El Secretario General, Sr. Dag Hammarskjold, dejó evidencia de sus grandes dotes como administrador y como moderador político.

La mayor parte de las tareas de la Secretaría General son eminentemente administrativas, y de documentación e información. Actualmente utiliza los servicios de 10,000 personas aproximadamente, de las cuales la mitad de dedican a trabajos de interpretación, de traducción, de formación de documentos. El resto, a las labores de investigación, servicios administrativos generales, bibliotecas, etc.

La Secretaría cuenta con siete Sub-Secretarios y dos Sub-Secretarios delegados, y tiene varios Departamentos: Político y del Consejo de Seguridad; de Fideicomiso y de Información sobre Territorios no Autónomos; de Asuntos Sociales y Econó

nicos; de Información Pública, y de una Dirección de Administración de Asistencia Técnica. Puede crear las oficinas necesarias para el desempeño de todas sus funciones.

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA
CULTURA. (UNESCO)

Su creación. Como antecedente más o menos directo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podemos considerar la "Organización internacional de cooperación intelectual de la Sociedad de Naciones", aunque sus ambiciones fueron mucho más limitadas, tanto por las finalidades que se proponía conseguir como por el número de países que formaron parte de ella.

La UNESCO nació como resultado de la conferencia celebrada en Londres del 1º al 16 de noviembre de 1945, conferencia en la que se elaboró y aprobó su constitución que, firmada en la última de las fechas citadas, entró en vigor el día 4 de noviembre de 1946, una vez recibida la aceptación por parte de veinte países signatarios.

En el plazo que medió entre la terminación de la Conferencia de Londres y la entrada en funciones de la UNESCO, estuvo trabajando una Comisión Preparatoria de la Educación, la Ciencia y la Cultura, creada en la misma Conferencia de Londres, cuya finalidad era la de preparar la primera reunión de la Conferencia General de la UNESCO.

Los textos fundamentales relativos al funcionamiento de la Organización son, además de la Constitución los siguientes:

- a) El Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, firmado por representantes de ambas organizaciones en Nueva York, el 4 de junio de 1946.
- b) El Protocolo relativo a la entrada en vigor del acuerdo citado del 3 de febrero de 1947.
- c) El Acuerdo suplementario al acuerdo entre las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, firmado el 24 de junio y el 10 de julio de 1948.

Funciones. El propósito que se persiguió con la creación de la UNESCO fué el de "contribuir a la paz y a la seguridad, estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo".

Para la realización de ese fin principal se fijaron a la Organización otros, de alcance menor, que constituyen etapas en la realización del fin último de la paz y la seguridad:

- a. Fomentar el conocimiento y la comprensión mutua entre las naciones, recomendando para ello acuerdos internacionales

les que faciliten la libre circulación de las ideas. b. impulsar la educación popular y la difusión de la cultura, ayudando a los estados, y fomentando la cooperación entre ellos, para que se acepte el ideal de igualdad de posibilidades de educación para todos, sin discriminación de ninguna clase. c. Ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación del patrimonio-cultural universal y facilitando la cooperación y el intercambio cultural internacional.

El artículo 1º de la Constitución, que es el que enuncia los propósitos y funciones de la Organización, incluye en su tercer párrafo una reserva a las atribuciones de la UNESCO, que recuerda la fijada en el artículo 2, párrafo 7 de la Carta de las Naciones Unidas. De acuerdo con tal disposición la UNESCO debe respetar las particularidades culturales propias de cada país y no puede intervenir "en materia que corresponden esencialmente a la jurisdicción interna de esos Estados".

La cuestión de las finalidades que debe perseguir la UNESCO ha planteado el problema de si la Organización tiene que buscar la paz y seguridad internacionales a través de la educación, la ciencia y la cultura o si debe dirigirse directamente a la consecución de la paz y seguridad internacionales - sin tomar la educación, la ciencia y la cultura, más que co-

no medios auxiliares, que deben ser promovidos únicamente en la medida en que puedan servir para la finalidad principal.

El problema, que no deja de tener importancia, ya que la solución que se le dé implicará un diferente planteamiento de las actividades de la UNESCO en cuanto a la fijación de prioridades, nos parece que ha sido falseado desde el principio mismo; en realidad, ya la Constitución de la UNESCO establece, tanto en el preámbulo como en el artículo 1° que hemos analizado arriba, la finalidad de conseguir la paz y la seguridad mediante la educación, la ciencia y la cultura. Es evidente que el progreso educativo, científico y cultural no tendrían sentido si no sirvieran para fomentar el bienestar de la humanidad, y en primer lugar la paz y la seguridad de los pueblos, pero también es cierto que el propósito de la UNESCO debe ser interpretado colocándola dentro del sistema universal de las Naciones Unidas. La Organización universal es la que persigue primariamente la consecución de la paz y la seguridad internacionales; la UNESCO, igual que los demás organismos especializados, tiene finalidades muy concretas - en el terreno cultural, científico, técnico, etc. De lo que se trata es que esos organismos orienten la cultura, la ciencia, la técnica, etc., en bien de la humanidad, y que no se olviden de esa finalidad para concentrarse en el estudio de los medios de conseguir la paz y seguridad internacionales, ya que con ello se invadirían funciones de la Organi-

sación principal, se dividirían los esfuerzos y se duplicarían las funciones. La UNESCO, según lo que acabamos de afirmar, debe dirigirse, primordialmente al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, en la forma en que mejor contribuyan a la paz y la seguridad internacionales.

ESTRUCTURA

Miembros. A ellos se refieren el artículo 2 de la Constitución y el artículo 2 del acuerdo entre la ONU y la UNESCO.

Miembros del pleno derecho. Todos los miembros de las Naciones Unidas pueden, si lo desean, entrar a formar parte de la UNESCO.

Miembros admitidos. Los estados que no son miembros de las Naciones Unidas podrán entrar a formar parte de la UNESCO si la Conferencia general lo decide por mayoría de dos tercios, y a recomendación del Consejo ejecutivo. Al redactar esa disposición se incluyó una reserva destinada a respetar lo que se dispusiera en el acuerdo que habría de concertar posteriormente con la Organización de Naciones Unidas. En ese acuerdo se concede, en su artículo 2, al Consejo Económico y Social, el derecho de emitir recomendación contraria a la admisión de un estado no miembro de las Naciones Unidas. Tal recomendación es un auténtico derecho de veto, ya que tiene carácter obligatorio.

Miembros asociados. Los territorios no autónomos podrán ser admitidos como miembros asociados, si: a. El estado responsable de sus relaciones internacionales presenta la demanda. b. El Consejo ejecutivo recomienda favorablemente su admisión. c. La Conferencia general la aprueba por mayoría de dos tercios. Aunque el artículo 2 del acuerdo, al establecer la reserva relativa a la posibilidad de que el Consejo Económico y Social interponga su veto a la admisión de estados no miembros de las Naciones Unidas, no dice nada concretamente de los territorios no autónomos, nos inclinamos a considerar que no es aplicable a ellos.

El párrafo III del artículo 2 de la Constitución remite a la Conferencia general, respecto a "la naturaleza y el alcance de los derechos y de las obligaciones de los Miembros asociados". En la práctica actual, los miembros asociados tienen derecho y obligaciones similares; a los demás; pero no tienen derecho de voto en la Conferencia general, ni pueden ser elegidos para el Consejo Ejecutivo.

Pérdida de la calidad del miembro. Puede producirse por vía de sanción, con carácter atenuado, en el caso de la suspensión, o definitivamente, en el caso de expulsión; también se pierde tal calidad por abandono voluntario. Es curioso señalar que respecto a la suspensión y la expulsión, la Constitución que es el documento donde se encuentran las

disposiciones respectivas, no habla más que de los miembros de la UNESCO que lo sean también de las Naciones Unidas. ¿Quiere decir ello que la Constitución ha previsto sanciones más rigurosas respecto a los miembros de las Naciones Unidas que respecto a los que no lo son, caso este último en que no se ha previsto ni la suspensión ni la expulsión? Es una pregunta para la que ni los documentos fundamentales ni la práctica de la Organización parecen ofrecer respuesta adecuada.

A. Suspensión. A petición de las Naciones Unidas serán suspendidos en sus "derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembros" de la UNESCO los países que hubieren sido objeto de la misma medida en la Organización de Naciones Unidas.

B. Expulsión. La expulsión de un miembro de las Naciones Unidas lleva consigo la pérdida ipso facto de la calidad de miembro de la UNESCO.

C. Abandono voluntario de la Organización. Cualquier miembro, de pleno derecho o asociado, podrá abandonar la Organización sin más que notificarlo al director general, pero el abandono no será efectivo hasta el 31 de diciembre del año siguiente a aquél en que se haya presentado tal notificación. Como es lógico, en el caso de los territorios no autónomos, es el estado responsable de sus relaciones internacionales el que debe presentar la notificación de abandono de la Organización.

Organos. Son la Conferencia general, el Consejo ejecutivo y la Secretaría.

La Conferencia general. Es el órgano representativo de la UNESCO y el de superior jerarquía.

Composición. Esta formada por las delegaciones de todos los miembros de la Organización, y no solamente por la de los estados miembros, como dice literalmente el artículo IV,1, de la Constitución, ya que los miembros asociados que no tienen la capacidad estatal, también pueden enviar, y envían sus delegaciones a la Conferencia general, aunque no tengan derecho al voto. El nombramiento de las personas que componen las delegaciones nacionales ofrece la particularidad de que lo realiza el gobierno correspondiente pero previa consulta con la Comisión Nacional o, de no existir ésta, con las instituciones científicas, educativas y culturales".

Sesiones. Hay dos tipos de sesiones: a. Ordinarias que se celebran cada dos años. b. Extraordinarias, que pueden tener lugar "por propia iniciativa, por convocatoria del Consejo ejecutivo, o a petición de un tercio al menos de los estados-miembros".

El lugar de celebración de las Conferencias es fijado, para las ordinarias, por cada Conferencia general con respecto a-

la siguiente y para las extraordinarias, por la Conferencia general si ella fué quien lo convocó; si no, por el Consejo Ejecutivo.

Procedimiento. El artículo IV, D., párrafo 10, faculta a la Conferencia general para adoptar su propio reglamento interno, así como para elegir su presidente en cada sesión y sumosa. Igualmente, y para facilitar la marcha de los trabajos, la Conferencia general puede crear "comisiones especiales y técnicas, y los demás órganos subsidiarios que sean necesarios para la realización de sus trabajos" Las sesiones son públicas, ajustándose la asistencia del público a lo que el reglamento interno establezca.

Los idiomas de trabajo son cinco.

Votación. Cada miembro posee un voto y las decisiones se toman por simple mayoría de los miembros presentes y votantes, excepto en determinados casos previstos por la Constitución o el Reglamento de la Conferencia general, en que se exige la mayoría de dos tercios: admisión de nuevos miembros que no formen parte de las Naciones Unidas, adopción de convenciones que deben ser sometidas a retificación de los miembros, aprobación de las reformas a la Constitución y la adopción de un reglamento relativo al artículo XIII, etc.

Respecto a la votación hay una disposición similar a la con

tenida en el artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que priva del derecho de voto a cualquiera de sus miembros - que estuviere en mora en el pago de sus contribuciones, cuando la cantidad adecuada fuere "superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente". Tal sanción puede, sin embargo, ser levantada - por la Conferencia general, cuando considere que la falta de pago obedece a razones ajenas a la voluntad del deudor.

Participación de observadores. A recomendaciones del Consejo Ejecutivo, la Conferencia general podrá invitar, para que asistan como observadores, a representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupen de cuestiones comprendidas en la esfera de la competencia de la UNESCO.

Funciones y poderes. Podrían resumirse diciendo que son los de:

A. Determinar la política general de la Organización, incluyendo la aprobación de los programas que le someta el Consejo Ejecutivo.

B. Convocar conferencias internacionales de estados, o no gubernamentales, para tratar cuestiones relativas a "la educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber".

C. Adoptar recomendaciones dirigidas a los estados miembros.

D. Adoptar proyectos de convenciones que deben ser sometidos a la ratificación de los estados.

E. Asesorar a las Naciones Unidas en materias de su competencia.

F. Recibir y examinar los informes periódicamente presentados por los estados miembros, "sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a su vida e instituciones educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones" que le hubiere presentado la Conferencia general.

G. Elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo.

H. Nombrar, a recomendación del Consejo Ejecutivo, al director general.

I. Aprobar, también a recomendación del Consejo Ejecutivo y con la reserva de que el Consejo Económico y Social no hubiera manifestado su oposición a la admisión de nuevos miembros que no pertenezcan a las Naciones Unidas.

El Consejo Ejecutivo. Es un órgano permanente, encargado de su

pervisar la realización de los programas y la aplicación de la política general de la Organización, entre las sesiones de la Conferencia general.

Está formado por personas elegidas por la Conferencia general entre los delegados designados por los gobiernos. Su número, que primero fué de dieciocho, es actualmente de cuarenta, con el fin de tener en cuenta el aumento considerable del número de miembros de la Organización.

En la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo la Conferencia deberá tener en cuenta varios criterios. a. "Que figuren entre ellos personas competentes en las artes, letras, humanidades, ciencias, educación y su capacidad para el desempeño de las funciones administrativas y ejecutivas que incumben al Consejo". c. "La diversidad de culturas y la necesidad de conseguir una distribución geográfica equitativa". El Consejo Ejecutivo se renovará por mitad, cada dos años. El presidente de la Conferencia general tiene asimismo por derecho propio en el Consejo, con voz pero sin voto.

Puede celebrar sesiones de dos tipos: a. Ordinarias, que son un mínimo de dos al año. b. Extraordinarias, a convocatoria de su presidente, por propia iniciativa o a petición de sus miembros del Consejo.

El Consejo adopta su propio reglamento interno, a reserva de lo que pueda disponer la Conferencia general, y elige a su presidente. Sus funciones principales son las de: a. Preparar el orden del día de la Conferencia general. b. Examinar y dictaminar sobre el proyecto de presupuesto que presenta el director general, para enviarlo ante la Conferencia general. c. Asegurar la aplicación del programa de trabajo de la Conferencia general, órgano ante el cual es responsable. d. Recomendar la admisión de nuevos miembros que no pertenezcan a las Naciones Unidas. e. Presentar a través de su presidente, ante la Conferencia general, el informe sobre las actividades de la Organización, de cuya preparación se encarga el director general. f. Dirigir consultas a "los representantes de las organizaciones internacionales o a personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo" g. Pedir opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, en los períodos entre sesiones de la Conferencia. h. Convocar conferencias no gubernamentales "sobre la educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber". i. Ejercer, en nombre de la Conferencia general, las facultades que le hayan sido delegadas.

La Secretaría. Es un órgano permanente, de carácter administrativo, y encargado de realizar bajo la supervisión del Consejo el programa adoptado por la Conferencia general. Se compone del director general y del personal de la Secretaría.

El director general es el más alto funcionario administrativo de la Organización y es nombrado por la Conferencia general a recomendación del Consejo Ejecutivo, para un período de seis años que puede ser renovado. Participa con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Conferencia, del Consejo y de las Comisiones. Puede hacer propuestas a la Conferencia y al Consejo sobre las diversas actividades de la Organización, debiendo presentar al Consejo un programa de trabajo, acompañado del correspondiente proyecto de presupuesto. También le corresponde preparar los informes sobre las actividades de la Organización para transmitirlos al Consejo y a los miembros.

El personal de la Secretaría es nombrado por el director general de acuerdo con las disposiciones del Estatuto del personal deben tenerse en cuenta los dos criterios, generalmente observados de: a. Integridad, eficacia y competencia técnica, y b. Repartición geográfica.

Tanto el director general como el personal de la Secretaría tienen el carácter de funcionarios internacionales, no debiendo solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno, incluyendo (y especialmente) suyo propio; garantizar ese carácter de los funcionarios de la UNESCO, se les otorgan las inmunidades y privilegios señalados respecto a la Organización de Naciones Unidas en los artículos 104 y 105, que también se extienden a la UNESCO como organización.

Las Comisiones nacionales. La Constitución recomienda la creación de Comisiones nacionales, con el fin de que los estados-miembros puedan asociar mejor, a los trabajos de la UNESCO, a las agrupaciones nacionales interesadas en problemas relativos a la educación, la ciencia y la cultura.

Ejercerán las funciones de órgano de enlace entre la Organización y los estados miembros, asesorando a sus delegaciones en la Conferencia general y a sus órganos. Para mejor asegurar la cooperación entre las comisiones nacionales y la Organización, ésta podrá, si el estado miembro lo solicita, enviar a un funcionario de la Secretaría para que colabore con la Comisión nacional.

Las Comisiones nacionales son una institución cuyo antecedente se encuentra también en la época de la Sociedad de Naciones, en que llegaron a funcionar unas cuarenta y cinco, como órganos de la "Organización internacional de cooperación intelectual de la Sociedad de Naciones" y con fines análogos a los actuales.

Actividades. Aunque, según recuerda Guy de Lacharrière, el primer director general, Julian Huxley, había definido en forma limitativa las funciones de la UNESCO ("No es una universidad mundial ni un centro mundial de investigaciones, ni una agencia de investigaciones, ni una agencia mundial de asisten-

cia. Es una organización intergubernamental cuyo objeto es contribuir a la paz y a la seguridad entre las naciones - por medio de la educación, la ciencia y la cultura") La - verdad es que la Organización ha realizado numerosas actividades que quizá volverían demasiado estrecha esa definición; y a pesar de que las decisiones de la UNESCO no tienen carácter obligatorio sino de simples recomendaciones - para los países miembros, su influencia es evidente y los resultados, que unas veces pasan inadvertidos y otras son espectaculares, no pueden ponerse en duda.

La enumeración de las actividades de la UNESCO sería demasiado prolija, de ahí que nos limitemos a señalar somera - mente algunas de ellas: Proyectos Principales. En la Conferencia general celebrada en Nueva Delhi en 1956, se decidió emprender tres proyectos principales para ser realizados en una década: a. Gran proyecto para la ampliación de la educación primaria en América Latina. b. Gran proyecto para la investigación científica en tierras áridas. c. Gran proyecto de aprecio mutuo de los valores culturales de O - riente y Occidente.

Otras realizaciones. En materia de educación, la labor de - la UNESCO se ha dirigido a proporcionar asistencia a los estados, para aumentar el número de maestros y mejorar su preparación, así como para perfeccionar los métodos de enseñan - za. En el cuadro de estas actividades corresponde colocar -

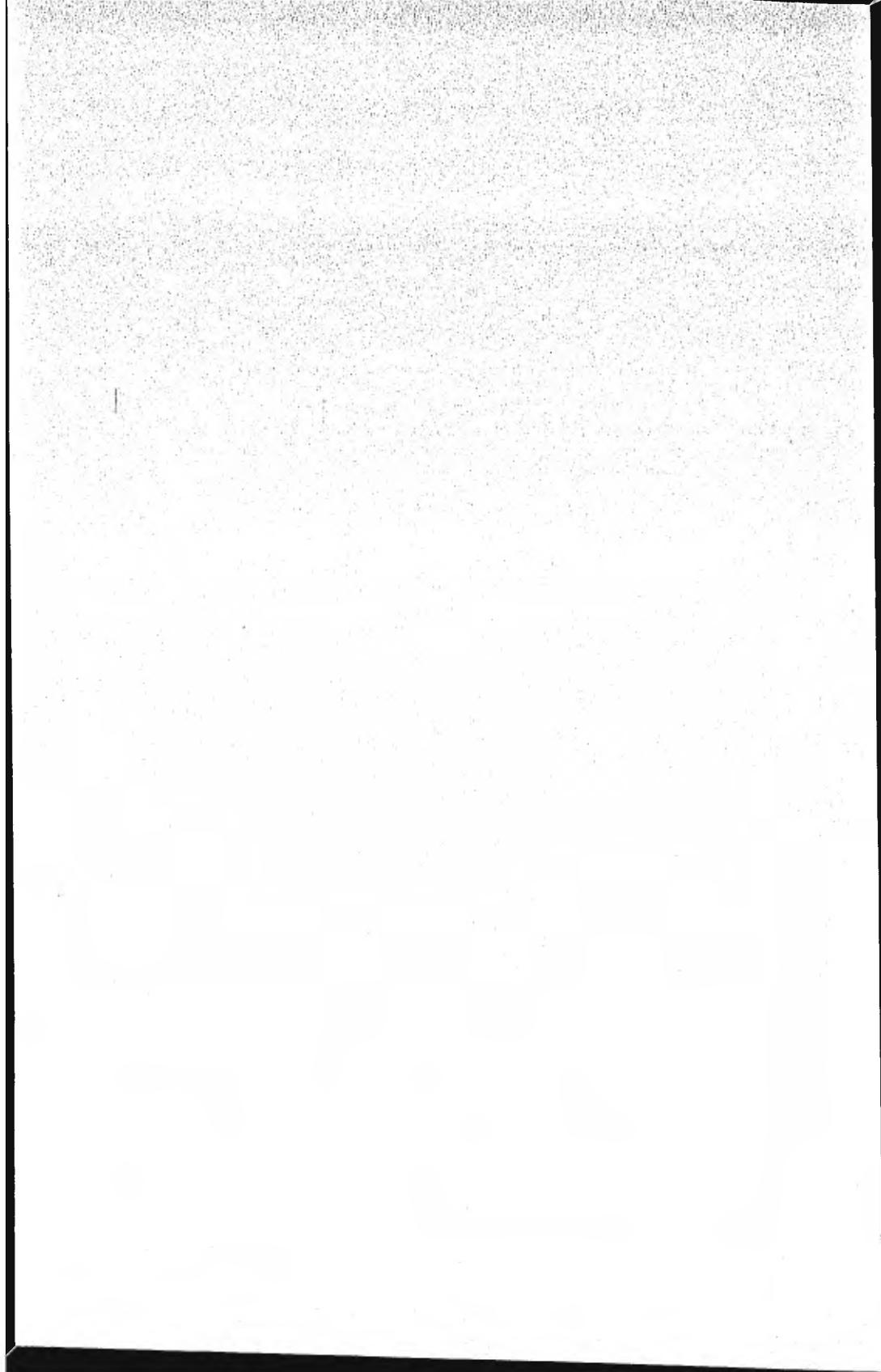
la creación del Centro Regional de Alfabetización Funcional en las Zonas Rurales, en colaboración con el gobierno de México y la Organización de Estados Americanos establecido en Pátscuaro, el año de 1951; de características similares es el centro inaugurado en 1953 en Sirs-el-Layyan, en la República Árabe Egipcia. La acción de la UNESCO en materia de educación no se limitó al terreno puramente técnico, sino que llegó incluso a la adopción de medidas de carácter decididamente político, como en el proyecto de Convención contra la discriminación en la educación, ya ratificada por numerosos estados, y el protocolo creando una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios para facilitar la aplicación de dicha Convención.

En materia de ciencias naturales, la UNESCO, ha promovido la cooperación científica internacional, con el fin de realizar estudios e investigaciones respecto a los recursos naturales y el progreso de la enseñanza científica. Entre las diversas realizaciones podemos señalar, el estudio de los recursos naturales, estudios sismológicos y geológicos en la cuenca del Mediterráneo, los Andes, la creación de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Consejo Europeo para la Investigación Nuclear (CERN), etc.

En el terreno cultural, la UNESCO ha promovido la fundación de una serie de instituciones: Consejo Internacional de Estudios Filosóficos y Humanísticos, Asociación Internacional

de Ciencia Política, Asociación Internacional de Sociología, Consejo Internacional de la Música, Instituto Internacional del Teatro, etc. También ha patrocinado el lanzamiento de la gigantesca campaña internacional para salvar los monumentos de Nubia, en gran parte cubiertos por las aguas, a causa de la construcción de la presa de Assuan. En fin, también su actuación ha sido decisiva para que se llegara a dos acuerdos internacionales importantes: la Convención universal de derechos de autor, de 1953, y la Convención Internacional para la protección de la propiedad cultural en caso de conflicto armado.

En lo que se refiere a los medios de comunicación de masas, la UNESCO trata de eliminar las trabas a la libre circulación de la información entre los países, y facilita asistencia técnica para mejorar los sistemas de información. Patrocinó acuerdos internacionales como el relativo a la importación de materiales educativos, científicos y culturales, y el destinado a facilitar la circulación de material audiovisual en los mismos campos.



C A P I T U L O " I I "

UNIVERSALISMO VERSUS REGIONALISMO EN LA
CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

En el capítulo VIII, art. 52 de la Carta de las Naciones Unidas se legitima la existencia de los pactos regionales expresando que:

- 1) "Ninguna disposición de esta carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional; siempre que dichos acuerdos y organismos, y sus actividades, sean compatibles con los propósitos y los principios de las Naciones Unidas.
- 2) Los miembros de las Naciones Unidas que sean parte en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlos al consejo de seguridad.
- 3) El Consejo de seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.
- 4) Este artículo no afecta en manera la aplicación de los artículos 34 y 35."

Es importante destacar que en el precitado artículo no se da una definición clara y precisa de lo que es una organización regional; y no sólo eso, sino que además, y de acuerdo con una interpretación literal, el regionalismo quedaría reducido a los sistemas de mantenimiento de paz, lo que lo proyectaría a

un carácter meramente militar, excluyendo a los organismos regionales de cooperación en otras materias.

La doctrina, en búsqueda de una definición de regionalismo, determinan el carácter de éstos haciéndolos partir de su carácter no universal. Es decir, que estaría determinada únicamente por la cantidad de sus miembros sin importar su localización geográfica circunscribiendo la organización regional a la que agrupa países pertenecientes a una zona concreta y limitada.

Siendo así se podría hablar de regionalismo en dos acepciones principales.

a) Regionalismo Latu Sensu, en el que estarían las organizaciones carentes de vocación universal como son, la Comunidad Británica de Naciones, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, etc.

b) Regionalismo stricto sensu, circunscrito a las organizaciones que agrupan estados vecinos o geográficamente próximos.

Hay otra clasificación que se puede hacer de acuerdo a los objetivos.

a) Organismos orientados al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, y

b) Las organizaciones de cooperación principalmente en el terreno económico pero incluyendo otras formas de cooperación sin desconocer el hecho de que una organización puede perseguir simultáneamente ambos fines, como sucede con la organización de Estados Americanos.

De una u otra forma, el hecho de que no se precisen los alcances de los pactos regionales en la carta, provoca que se abuse del término o que por lo menos sea difuso. Por esto es que se dice que estos pactos inspiran temor y sospecha y que en ocasiones son sólo el resultado de tensiones y rivalidades. Se les critica sobre la base que tienden a objetivos limitados, como nacen así permanecen o desaparecen, no se puede concebir una evolución dentro de ellos. Asimismo se teme que el regionalismo crezca hasta convertirse en una forma de nacionalismo que pueda producir rivalidades y tensiones con otros grupos también regionales y ejercer una influencia destructiva.

Por tanto es opinión de los expertos, que el regionalismo sólo puede servir si se coordina debidamente con la organización internacional general.

La experiencia demuestra que el regionalismo y el universalismo, no son conceptos antagónicos, sino que por el contrario pueden complementarse no sólo en el aspecto militar, sino en una concepción más amplia en los términos económicos, técnicos y sociales; de lo que se padece es de una fórmula idónea que los armonice, una reintegración de todas las organizaciones regionales en la organización universal, en acoplamiento no controvertido hacia ésta.

Al encontrar este punto de contacto, la organización mundial-

dejaría de ser el sentir de los poderosos, habría un mayor ingrediente estabilizador. La coordinación mejorada del - funcionalismo regional y universal traería consigo la movi- lización de recursos humanos y materiales capaces de redu- cir la fisura más amplia entre las naciones desarrolladas- y las que no lo son.

En lo referente a la seguridad colectiva el sistema de la- Carta refleja la realidad de un mundo dividido en dos gran- des fuerzas políticas y militares encontradas.

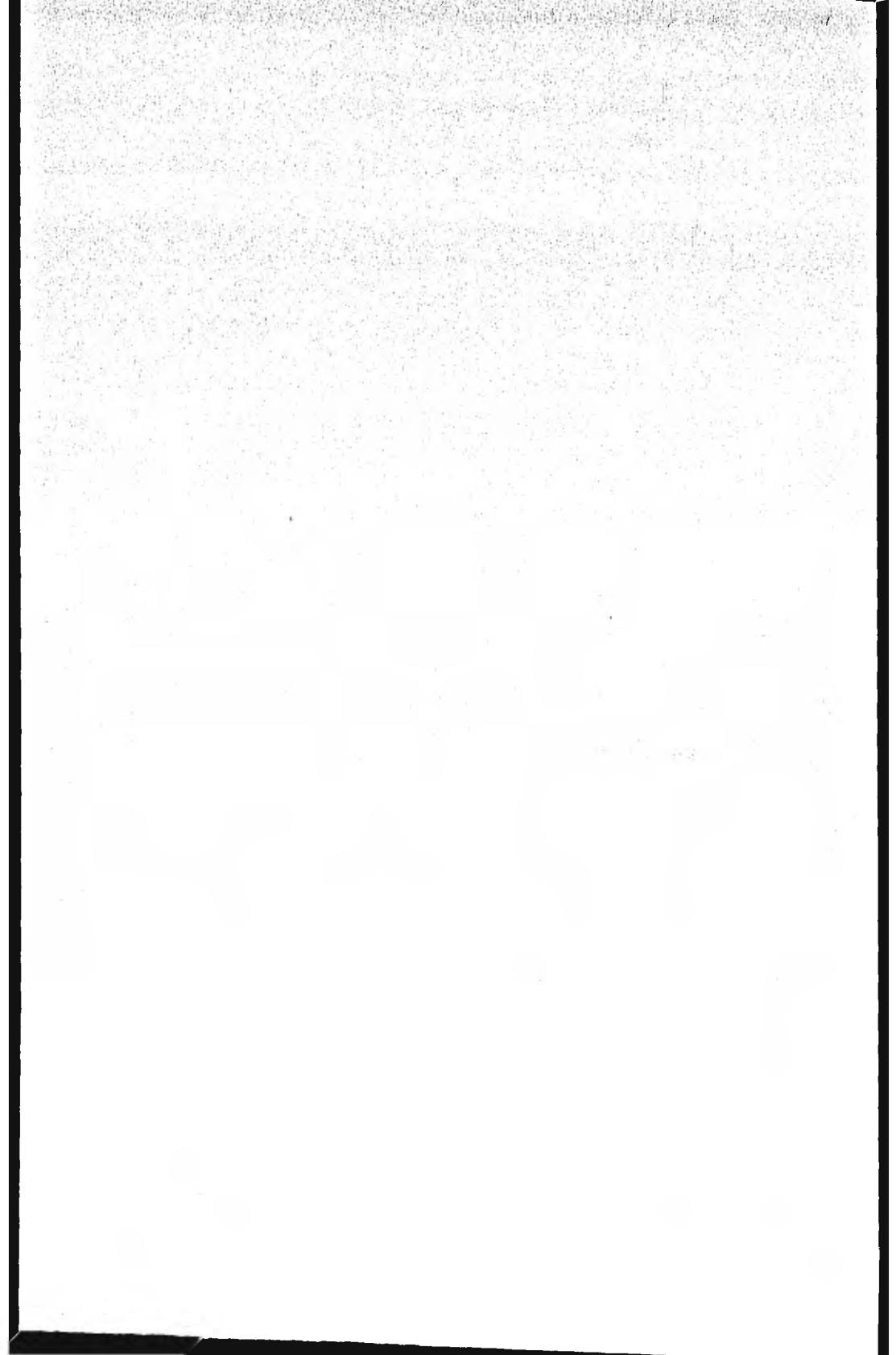
Desde San Francisco se había reconocido la necesidad de su- vizar el rígido sistema de seguridad colectiva de la Carta, es decir, si se aceptaba el veto, por lo menos habría que - reconocer al estado el derecho de defenderse en caso de su- frir un ataque armado. Pero de ninguna manera se pensó nun- ca el que al crearse organismos permanentes de defensa co- lectiva se desvirtuara el espíritu establecido por la Carta.

La legítima defensa fué concebida por el art. 51 de la Car- ta como una verdadera excepción, al principio esencial para una convivencia ordenada - válido tanto en el orden interno como en el externo - de que sólo la colectividad jurídica - mente organizada puede hacer uso de la fuerza armada. La de- fensa colectiva nunca fué concebida como un sustituto del- sistema de seguridad colectivo de las Naciones Unidas, ni - se pensó que un derecho concebido a los estados para casos-

de emergencia se convirtieran mediante tratados en una obligación.

El Lic. Jorge Castañeda opina que no tiene gran interés examinar desde un punto de vista estrictamente jurídico si los acuerdos regionales de legítima defensa constituyen una violación a la carta. Representan - dice - una realidad política de primera importancia en nuestros días y nos recuerda a Kelsen respecto a lo que afirma de la OTAN, en todo caso "no existe una autoridad competente para anularlos".

Por lo anterior es que se considera a los pactos regionales militares violatorios de los principios y supuestos políticos en que descansa toda la estructura y la seguridad colectiva y desquicia el equilibrio de la Carta, ya que ésta al prohibir la guerra, y todavía más el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza sería justificar nuevamente la guerra con lo aseverado en relación a la legítima defensa.



C A P I T U L O " I I I "

LOS PACTOS DE ASISTENCIA MILITAR
Y LA SEGURIDAD COLECTIVA EN LA
CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

A diferencia de lo que ocurre con los individuos dentro de los estados, donde hay reglas perfectamente definidas, que en caso de la violación de los derechos de los otros, el estado cuenta con recursos propios para resolverlo, sin requerir de la participación voluntaria de cada individuo; en el orden internacional no sucede de esta manera, no existe una autoridad supraestatal que esté por encima de los miembros del grupo, esto es, de los estados, con una voluntad propia y autónoma, que sea distinta, en cada caso, de la suma de las voluntades de los estados. Estos participan directamente en la formación de cada decisión y su colaboración es necesariamente requerida para aplicarlas en cada caso, ya que la autoridad internacional carece de medios de acción propios.

En esto radica el mayor obstáculo para la completa eficacia de un sistema internacional de seguridad ya que implicaría el abandono de la soberanía nacional - por lo menos en grado importante - para supeditarse a una autoridad supraestatal que contara con los poderes necesarios. Por lo difícil que resulta en estos momentos el gobierno mundial, la seguridad colectiva tiene que ser vista, según la carta de las Naciones en términos más limitados y dificultosos. Sin embargo, no es imposible el establecimiento de un sistema de seguridad colectiva - de acuerdo a la clásica concepción *Wilsoniana* - si concurren dos factores que se dan en el ámbito interno, - -

una relativa homogeneidad entre los miembros del grupo, y segundo, la suficiente atomización de los factores reales de poder que impida a cualquier miembro individual frenar o derrotar la acción concertada de los demás.

Nuestra época no ofrece condiciones apropiadas para el establecimiento de un sistema universal y, por lo tanto, eficaz, de seguridad colectiva, conforme al patron clásico. No se cumplen ninguno de los dos supuestos, el mundo de la postguerra está radicalmente dividido en dos bloques de Estados animados por ideologías opuestas y que cuentan con un poder militar similar.

En la medida que no surja un acuerdo entre estas potencias, o un bloque establezca definitivamente su predominio sobre el otro, será imposible que una minoría de Estados se someta voluntariamente en asuntos vitales para su seguridad, a decisiones mayoritarias que probablemente traduzcan concepciones, sentimientos e intereses escasamente afines con los suyos.

Los ejemplos históricos, de la segunda guerra para acá, evidencian de manera clara el equilibrio de fuerzas entre los dos potencias. En el caso de Corea, la acción colectiva no se tradujo, en vista del poder real de la minoría, ni en la sumisión del agresor ni en el arreglo político del problema, sino, a lo más, en un armisticio temporal y precario. Reflejo de

las fuerzas entre las dos grandes potencias. Por lo anterior, es decir; mientras el mundo siga dividido en dos coaliciones antagónicas que detentan la casi totalidad del poder mundial, la seguridad y la paz mundiales dependerán de los esfuerzos que realicen los dos bloques para superar los intereses opuestos y llegar a acuerdos voluntarios. En ausencia de esos acuerdos sólo queda la impotencia colectiva. Por eso es que se ha desarrollado, una política de alianzas en donde descansa la actual seguridad colectiva TIAR (tratado Interamericano de Asistencia Recíproca), la Organización del Atlántico del Norte, el pacto de Varsovia, como ejemplos claros de la precaria seguridad mundial. La legítima defensa colectiva, consagrada en el artículo 51 de la Carta como una cláusula de escape excepcional, se ha convertido en la base de la seguridad colectiva.

Los países del tercer mundo cobijados en tratados militares donde la hegemonía de las grandes potencias es indiscutible y con una carta de las Naciones que cuida sobre todas las cosas no romper el equilibrio de estas potencias, aún cuando fuere necesario sacrificar los intereses, soberanía o dignidad de un país pequeño, es la realidad actuante. No se concibe en la actualidad recurso político o jurídico alguno que permita eludir el acuerdo entre los dos grandes bloques. En la paz, no existe sustituto para la unanimidad entre los grandes.

La estructura del consejo de seguridad, se tiene que admitir, descansa en el axioma, que el acuerdo entre las grandes potencias constituye el postulado de seguridad la colectiva. Las Naciones Unidas no pueden legalmente actuar contra una gran potencia agresora y contra sus aliados, resultante de las condiciones históricas que vivimos. De alguna forma tendríamos de todas maneras que aceptar el carácter ultrarrealista de la Carta que finalmente es conservar la paz que no es más que evitar un enfrentamiento entre las grandes potencias.

No se quiere decir con lo anterior que la Carta carezca de valor o haya sido completamente ineficaz. Tenemos el caso de medio Oriente donde ha detenido las hostilidades en circunstancias difíciles.

Creemos que la ONU, podría ayudar a la conservación de la paz, incrementando actividades conexas, en el aspecto político, económico, social y cultural y de esta manera influir indirectamente, sin ser una acción coercitiva, en la voluntad de los países.

Sin embargo es un hecho que mientras no cambie la estructura de poder de fuerzas políticas y militares, no podrá eludirse, como postulado de la seguridad colectiva, la necesidad de estimular el acuerdo entre las grandes.

En la práctica, nuestro mundo se ha visto obligado a retroceder hasta épocas anteriores a la liga, cuando la única seguridad consistía en la posibilidad de defensa con los recursos propios y los de los aliados, es decir, a la época entre alianzas. El sistema de seguridad interamericano (TIAR), La Organización del Tratado del Atlántico del Norte y el sistema de alianzas entre los miembros de bloque soviético, no son sino la expresión profunda de la seguridad colectiva de nuestra época.

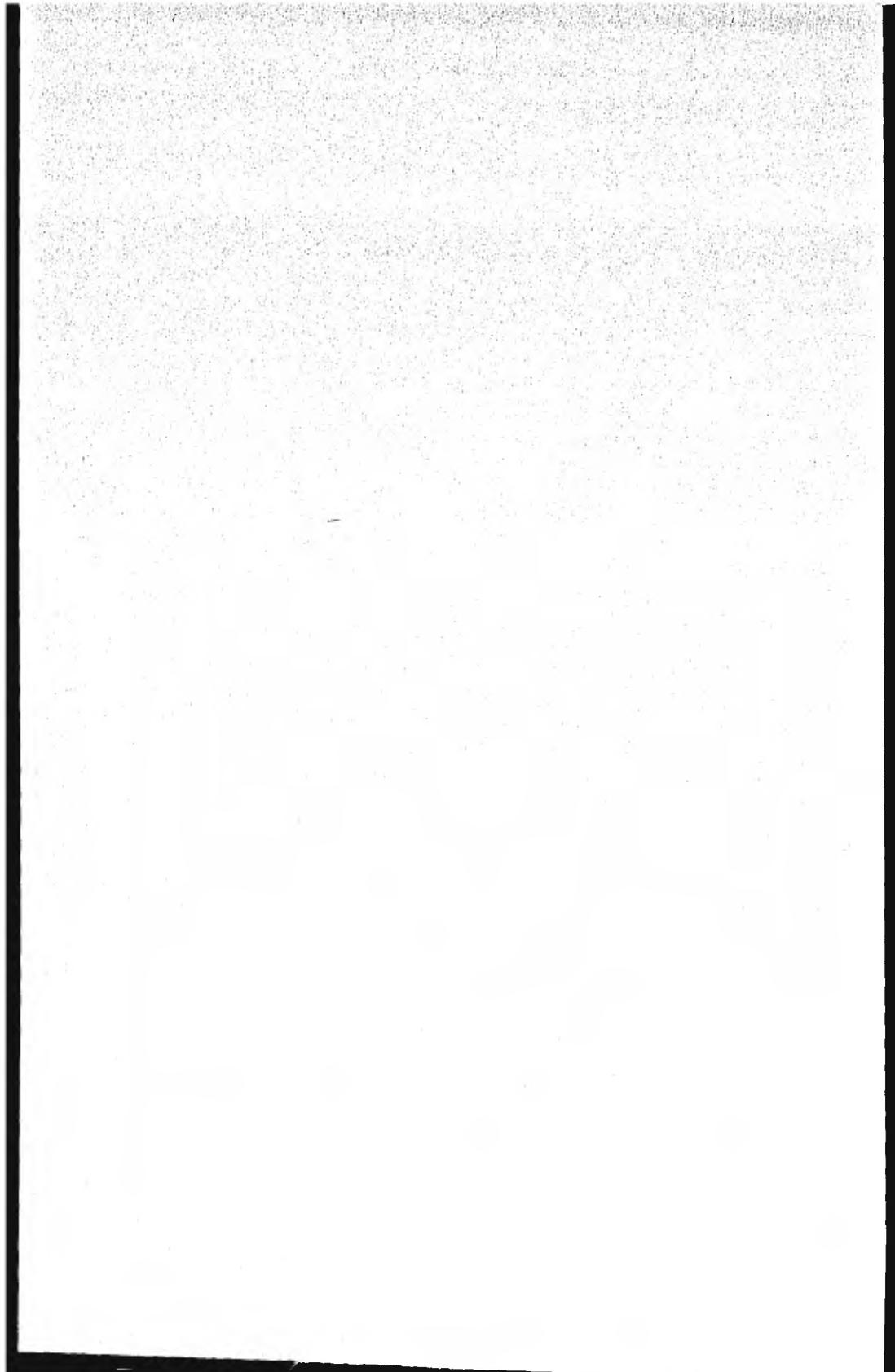
Por lo tanto y a manera de síntesis, el principio de unanimidad (el-veto) entre las grandes potencias, principio de designación pero funcional en la conservación de la paz, constituye la facultad primordial y prioritaria del consejo de seguridad que se consagra en el art. 39 de la Carta donde se le refiere como al único órgano autorizado para actuar en caso de amenazas (graves) a la paz.

El art. 11 párrafo 22 que otorga a la Asamblea un amplio campo de discusión sobre "toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales", la obliga sin embargo, a referir el consejo toda cuestión que requiera acción.

En la práctica los vetos han sido resultado de la posición intransigente en que se ha colocado los dos bandos en la guerra fría en el deseo de obtener victorias de propaganda que-

(63)

en el fondo resultan ilusorias y que en verdad no contribuyen a aliviar la tensión internacional, y, sobre todo, a la escasa voluntad de utilizar seriamente el Consejo de Seguridad, - es decir, para encontrar fórmulas recíprocamente aceptables.



C A P I T U L O I V

ANALISIS DE ALGUNOS PACTOS MILITARES REGIONALES.

4.1 ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE.

4.2 ORGANIZACION DEL TRATADO DEL SUDESTE ASIATICO.

4.3 ORGANIZACION DEL TRATADO CENTRAL.

4.4 ORGANIZACION DEL PACTO DE VARSOVIA.

4.1 Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

Al finalizar la Segunda Guerra, los países occidentales europeos se sintieron inseguros ante el poder de las fuerzas soviéticas y deseaban que la participación de los E.E.U.U. en un sistema de defensa común les otorgara la garantía necesaria para neutralizar a la Unión Soviética.

Los E.E.U.U., habían manifestado su disposición de prestar asistencia a los países europeos, cuando el presidente Truman anunció la doctrina que lleva su nombre y cuando se dió a conocer el Plan Marshall destinado a favorecer la reconstrucción económica de Europa.

Las necesidades de carácter económico, político y militar, así como los problemas de la guerra fría, causaron la aparición de otros sistemas regionales de gran importancia que constituyen un aspecto típico de la vida internacional contemporánea. El monismo legal concebido por los internacionistas de San Francisco se ha visto precisado a ceder ante el pluralismo geográfico, nacionalista y cultural que hacen inevitable las ambiciones, necesidades y suspicacias de numerosos países, así una serie de grupos regionales para la defensa militar, política y económica de sus componentes. Dudas sobre la efectividad de un orden mundial han hecho que grandes y pequeños estados se organicen para la protección mutua.

Así surgió la Organización del Tratado del Atlántico del

Norte (OTAN) en 1949, como resultado del tratado suscrito por Bélgica, Canadá, Dinamarca, los E.U., Francia, Holanda Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y el Reino Unido. En 1952 se le unieron Grecia y Turquía, y en 1955 la República Federal-Alemana. La OTAN, con sede en París, es más que nada una alianza defensiva de los mencionados países.

(esto antes de que Francia limitara sus relaciones con la OTAN- y se cambiase posteriormente la sede a Bruselas.)

Esta organización viene a ser un crecimiento del pacto de Bruselas.

Reconoce como antecedente el tratado de Río de Janeiro de 1947, pues, es, como éste, un tratado de asistencia recíproca en el caso de agresión.

La OTAN, fué creada por el pacto del Atlántico Norte, firmado el 4 de abril de 1949 en Washington por los gobiernos de E. U., Francia y el Reino Unido, así como los de Bélgica, Canadá, Dinamarca, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega y Portugal el 8 de febrero de 1952, se adhirió Grecia y Turquía, el 8 de mayo de 1955, fué aceptada la R.F.A. (República Federal Alemana); sede en Londres (1949-1952) Órgano superior es el Consejo Atlántico, integrado por los ministros de defensa, y finanzas (o sus suplentes) de los países miembros; de aquí el nombre

alternativo entre 2 sesiones consecutivas del consejo, funciona el Consejo de Representantes Permanentes, integrado por los embajadores de los países miembros acreditados en Washington o por los viceministros. Como órgano permanente el secretario Internacional, organiza las sesiones del Consejo y coordinación de los trabajos.

Al X aniversario de la derrota del Reich, aceptaron la incorporación a la OTAN de la remilitarizada República Federal Alemana, lo que constituyó una violación de la parte del acuerdo de Postdam, que obligaba a las potencias aliadas durante la segunda Guerra Mundial a preservar la desmilitarización de Alemania. En breve las fuerzas armadas de la República Federal Alemana, pasaron a constituir el núcleo principal de la OTAN en Europa Occidental, junto con las fuerzas expedicionarias norteamericanas.

A partir de 1956.

Las fuerzas militares de la OTAN quedarían de la siguiente manera:

E.U. 30%, República Federal Alemana 20%; Francia, 12%; Reino Unido 10%; Italia, 6%; Canadá, 5%; y el resto de los integrantes el 17%; durante el período 1949-1964 los Estados Unidos aportaron 700'000,000 de dólares. En 1965 dichos aportes ascen-

dieron a 52 y 22 millones de dólares, respectivamente. El sometimiento de la OTAN a la doctrina estratégica norteamericana y, como consecuencia de ello, la subordinación de los más vitales intereses de los países europeos miembros; a los intereses de Estados Unidos, suscitó la protesta abierta de Francia (2 de noviembre de 1959); el General de Gaulle se expresó a este respecto:

"Es absolutamente, indispensable, que Francia se defienda (sola) por sí sola y con sus propios medios. Si una nación como Francia debe ir a la guerra esta debe ser su guerra"

(A partir del 1º de julio de 1966) Francia sólo participa en las instituciones civiles y políticas de la OTAN.

Como consecuencia de estos hechos el Consejo decidió transferir la sede de la Organización desde París a Bruselas. El 20 de diciembre de 1966 fué creado el comité de Defensa Nuclear, del que Francia quedó excluida, en tanto que la R.F.A. adquiriría el derecho de participar en el diseño de la política nuclear.

A fines de 1975 y principios de 1976 se planteó la posibilidad de un compromiso histórico en la Europa Occidental basado en la visión de la participación, en los siguientes años, de los partidos comunistas en los gobiernos de coalición de Ita-

lia, Francia y España. Esta tesis causó una reacción negativa por parte de los Estados Unidos, el comandante de Mando aliado en Europa, A.M. Haig, señaló en varias ocasiones que el compromiso histórico acabaría con los fundamentos (antico munistas).

El secretario de Estado de los Estados Unidos, H. Kissinger, manifestó que los intereses de los partidos comunistas son in compatibles con los intereses de los democráticos países miembros de la OTAN.

JUSTIFICACION DE LA OTAN.

La OTAN busca su justificación en los actos de expansionismo del gobierno soviético, algunos de los cuáles aparecen en una publicación de esta organización.

La presión sobre Irán por mantener tropas soviéticas en el norte de ese país.

Las reivindicaciones territoriales contra Turquía y la exigencia de concesión de bases en los Estrechos.

El mantenimiento de la guerrilla en Grecia y el apoyo aportado a los comunistas que fomentan la guerra civil.

La intromisión en los países de Europa Oriental, el golpe de estado de Checoslovaquia en 1948.

El rechazo del Plan Marshall y los esfuerzos posteriores para realizar la reconstrucción económica occidental.

La Organización del Cominform.

Las violaciones de los acuerdos de Postdam.

El Bloqueo de Berlín durante un año.

La constante obstrucción de la firma de los tratados de paz con las naciones ex enemigas.

El continuo mantenimiento de importantes fuerzas soviéticas en toda la Europa Oriental y la creación de fuerzas satélites.

El abuso constante del derecho de veto en las Naciones Unidas.

El tratado cubre las posibilidades siguientes de un ataque armado:

- a) Contra el territorio de una de las partes, en Europa o en América del Norte;

b) **Contra las fuerzas de ocupación de cualquiera de las partes, en Europa.**

c) **Contra las islas colocadas bajo la jurisdicción de una de las partes, en la región del Atlántico Norte, al norte del Trópico de Cáncer, o contra los Navíos o Aeronaves de una de las partes, en la misma región. Hasta el 3 de julio de 1962, fecha de la Independencia de Argelia, el Tratado del Atlántico Norte cubría también la defensa de ese País dependiente de Francia.**

La OTAN es primeramente una Organización de legítima defensa, - constituida en base al artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Su propósito es preservar para sus miembros el modo de vida que les es propio, y que en el preámbulo del tratado se afirma "basado en los principios de democracia, libertad individual y el imperio del derecho".

Con esto no aparece sólo como un tratado defensivo en el plano internacional, sino que se tiene con una ideología política bien definida, y se dejan ver como enemigos potenciales aquellos países cuya vida se apoya en principios diferentes.

LA OBLIGACION DE ASISTENCIA.

Hay dos fases principales:

a) Celebración de consultas cuando alguna de las partes considere que existe una amenaza contra "la integridad territorial, la independencia política o la seguridad de cualquiera de las partes".

B) Asistencia en caso de ataque armado.

La obligación de Asistencia no debe ser sobrevalorada, a la falta de un órgano que pueda decidir la realidad del ataque armado que es el casusfoederis.

Como acuerdo defensivo el pacto de la OTAN tiene un valor plural declaratorio de enunciación, de intenciones, sin establecimiento de una obligación jurídica de asistencia.

ORGANOS.- El único en el tratado es el Consejo, al cual se atribuyen facultades para establecer los órganos subsidiarios más convenientes.

Las necesidades de un funcionamiento han producido: el Consejo: compuesto por los Representantes de los Países Miembros y puede reunirse a nivel Ministerial. Dos veces al año, toma sus decisiones por unanimidad.

LOS ORGANOS MILITARES.- Comités de Consejo: algunos están formados por Representantes de diferentes delegaciones. Citamos: A -

Asuntos Económicos, Ciencia, Ecología, culturales, etc.

Importante es el Comité de Planeación de la Defensa, formado por los representantes permanentes, bajo la Presidencia del Secretario General.

LA SECRETARIA GENERAL.- Organó Administrativo de la OTAN, se encuentra encabezado por el Secretario General.

División Administrativa: Asuntos Políticos, Planeación y Política de la Defensa, apoyo defensivo y asuntos científicos.

Los órganos subsidiarios civiles. Europa Central (CENS), Organización de la OTAN, del sistema de defensa aérea, tierra-ambiente, (NADGE), Organización de la OTAN de Producción. Organización de la OTAN de mantenimiento y abastecimiento -- (NAMS0).

LOS ORGANOS MILITARES.-

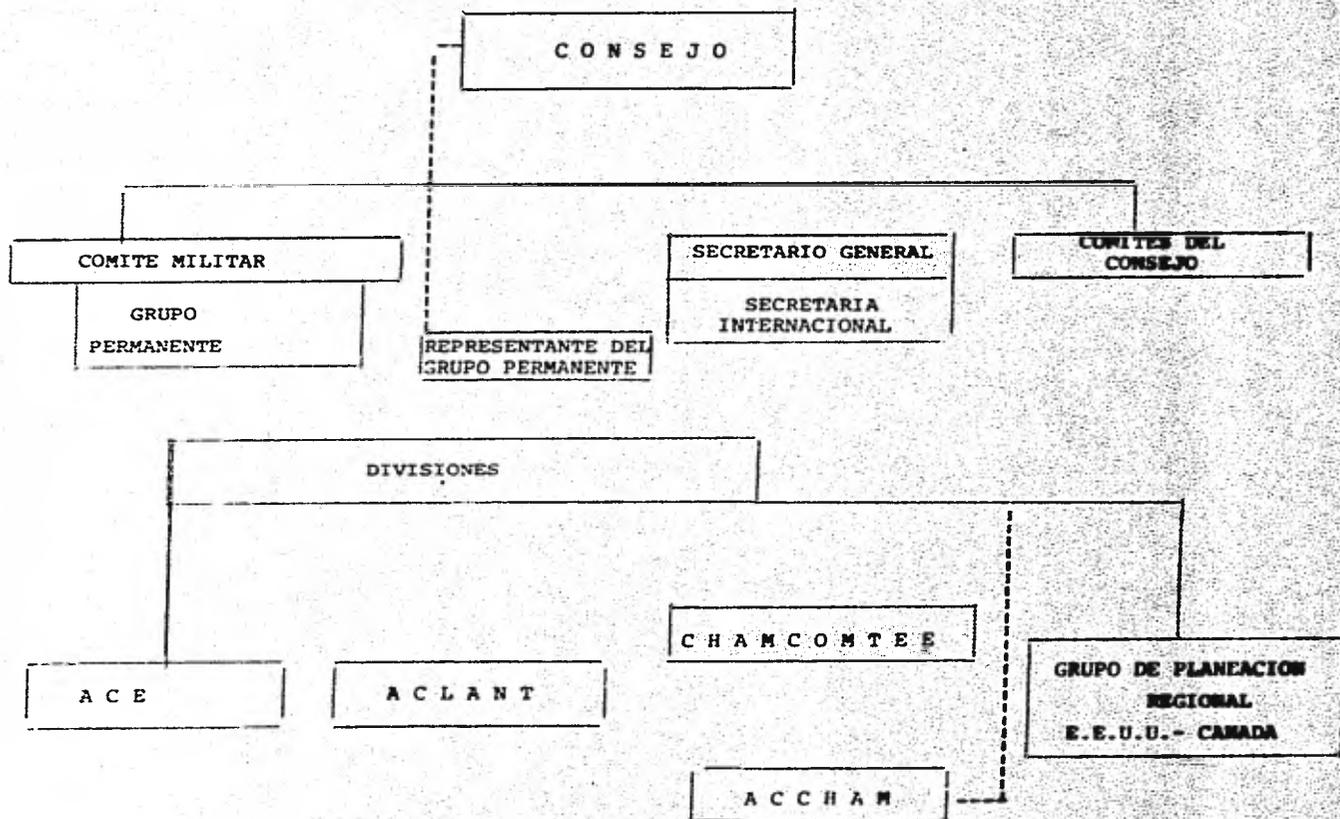
a) COMITE MILITAR. Formado por los Jefes del Estado Mayor, - sus funciones son de formular recomendaciones al Consejo y al Comité de Planeación de la Defensa y de orientar en Asuntos Militares a los Comandantes aliados y a las Autoridades Militares Subordinadas.

b) El grupo Planeación Regional de E.E.U.U.-Canadá. -

Su función es la de estudiar los problemas de la defensa de N. América y elaborar planes al respecto, formulando recomendaciones al Comité Militar.

c) LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS MILITARES.- Agencia de Seguridad de comunicaciones aliadas en Europa (ACSA), Oficina Europea de líneas de gran distancia (ALLA), Grupo Asesor para la innovación y desarrollo aero-espacial (AGA), Oficina de frecuencias de radio de los aliados (ARFA), Oficina de estandarización militar (MAS), Colegio de Defensa de la OTAN (NDC), Centro de innovaciones sobre la guerra submarina (SACLANT) y el Centro Técnico de (SHAPE).

LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO
DEL NORTE.



----- Para ciertas cuestiones operacionales.

ACTIVIDADES DE LA OTAN

Creada en los primeros años de la Guerra Fría, la OTAN, ha tenido una vida cuya intensidad esté en relación directa con la crisis que ha atravesado el mundo, adquiriendo más vigor cuando tales crisis parecen amenazar la paz, en particular - en la región Atlántica o Mediterránea y perdiendo conexión - en los períodos en los que los sistemas rivales muestran señales de resignarse a coexistir pacíficamente.

La OTAN ha contribuido, de modo esencial, a la consolidación de status que en Europa, y en este sentido ni ha intervenido abiertamente en conflictos internos dentro del bloque soviético ni ha permitido la continuación de la política expansionista de la URSS, que se había manifestado con más fuerza en los años que siguieron a la derrota del Eje.

PROBLEMAS DE LA OTAN.

Los problemas más serios para la OTAN nacieron de cuestiones internas; por ejemplo, las divergencias del gobierno del General de Gaulle con los de los Estados Unidos e Inglaterra.

Otro momento de peligro, lo atravesó la Organización con motivo del conflicto Chipriota, en sus diversas fases, que estuvo a punto de provocar un enfrentamiento armado entre Tur-

guía y Grecia, y llevó a la salida de Grecia, en 1974 de los organismos militares. En los primeros años de la década de 1970 la atención de la OTAN, se ha desplazado hacia el Mediterráneo debido al aumento de la presencia naval soviética y al conflicto árabe-israelí; pero, sobre todo, a la crítica situación de los energéticos vitales para el desarrollo económico de los países occidentales y que convierte al oriente medio en la zona más neurálgica para la seguridad de los miembros de la Alianza Atlántica.

La necesidad de adecuar la OTAN a los nuevos tiempos había sido puesta de manifiesto por los dirigentes occidentales en diversas ocasiones, pero en junio de 1973, Kissinger propuso la celebración de conversaciones para hacer dichas reformas, sin provocar gran entusiasmo por parte de sus aliados europeos que ven con desconfianza cualquier intento norteamericano de alterar el sistema de la Alianza. Para tratar de revitalizar la Organización, el 26 de junio de 1974, los jefes del Estado de la O.T.A.N. reunidos en Bruselas, firmaron la declaración sobre relaciones atlánticas.

ALGUNOS ARTICULOS DE LA OTAN.

ORGANIZACION MILITAR DE LA OTAN.

Hay tres grandes zonas; Centro, Norte y Sur, considerando in dependientes los espacios estratégicos del Atlántico y del -

Canal de la Mancha.

Los países miembros de la OTAN, dependen del Consejo del Atlántico Norte, el cuál asesora el Comité de Jefes de Estado Mayor, el más importante es el Mando en Europa (ACE) su cuartel general es SHAPE, está en Bélgica. Ejercido por un general estadounidense. Jefe de VII Ejército de U.S.A. en Alemania; de él dependen los tres mandos territoriales europeos y una fuerza móvil a la AMC. ligera, con efectivos del orden de ocho batallones y un escuadrón blindado, aerotransportables, destinada a reforzar eventualmente los flancos N. y S. El mando N (AFNORTH), su cuartel general está en Kolsas Noruega, defiende las salidas del Báltico, Dinamarca, Noruega y Norte de Alemania, bajo mando Británico (en general) agrupa efectivos del orden de diez divisiones en tierra y 350 buques de guerra. Desde 1970 esta zona se amenaza por el desarrollo de la potencia militar y naval soviética a partir del Munsmark. El AFCENT, mando del sector centro-europeo, es el más importante de toda la OTAN, bajo el mando del general alemán con su cabecera en Brunssun, Holanda, agrupa 27 divisiones y 1,700 aviones de combate. Su capacidad de reacción frente a las 65 divisiones del pacto de Varsovia, se han basado los estudios y conjeturas que han sido emitidos respecto a una confrontación armada este-oeste.

El flanco sur de la alianza está cubierto por el AFSOUTH, con

sede en Nápoles, mandado por un almirante estadounidense, integra unidades de tierra, mar y aire de Turquía, Grecia, Italia, Gran Bretaña, y los Estados Unidos; cuatro divisiones turcas, doce griegas y siete italianas, la VII Flota de los Estados Unidos y efectivos Británicos, con base en Chipre, Gibraltar y Malta. En total los efectivos en Europa suman 2'100,000 hombres en 61 divisiones. Se estiman en 7,000 ojivas nucleares almacenadas bajo tutela y responsabilidad de Estados Unidos, utilizables por las fuerzas aéreas -- (1,750 aviones de bombardeo y ataque), por misiles de alcance reducido (SRBM) Pershing, Sergeanty Honest Gohn o por obuses de artillería de 203 y 155 mm.

La amplia gama de cabezas atómicas permite una respuesta flexible a cualquier tipo de agresión, proporcionando los medios de acuerdo con la amplitud o intensidad del ataque. Las fuerzas navales del Atlántico del Canal; dependen de dos mandos diferentes el 1º en Norfolk, Virginia U.S.A. nombrado el mando británico defiende el Canal de la Mancha y parte sur del Mar del Norte, es el más importante que guarda las rutas del Atlántico, cordón umbilical para las fuerzas aliadas en Europa. Participan en esta misión uniones navales de Canadá, Dinamarca, Holanda, Gran Bretaña y Portugal, sobre todo la II Flota de los Estados Unidos que dispone de 6 portaviones de ataque con cerca de 500 aviones de combate a bordo y un total de 300 navios diversos.

En el SACLANT queda incluido el territorio de Portugal. -
La principal amenaza sobre el SACLANT procede del flanco -
Norte, pues aún cuando la flota del Pacto de Varsovia en -
el Báltico supera las 1 000.

La superioridad aliada de la OTAN es, no obstante, muy no-
toria: 525,000 hombres contra 385,000 del Pacto de Varso-
via. En un conjunto puede afirmarse que la OTAN es un ins-
trumento apto para canalizar la agresión procedente del es-
te y dar tiempo a la movilización de recursos de los paí-
ses miembros, sobre todo Estados Unidos que permitan pasar
a la contraofensiva. Su principal debilidad se estima que
reside en la longitud de sus líneas de comunicación y por-
tanto, en su vulnerabilidad y dificultades de servicio. A-
la inversa, la proximidad del conflictivo centro europeo, -
si bien presta condiciones inmejorables constituyen una de-
bilidad en caso de bombardeos atómicos, por aviación tácti-
ca de misiles de corto a largo alcance.

Las amplias fuentes de aprovisionamiento de material de la
OTAN (prácticamente todos los países miembros, son fabri-
cantes de armamento), si bien, contribuyen a que ésta sea
más perfeccionada; presentan problemas importantes de nor-
malización. No existen suficientes elementos para poder de-
terminar cual de las organizaciones OTAN o PACTO DE VARSO-
VIA es más eficiente.

Las divisiones de tipo soviético, tienen la mitad de efectivos que la de los estadounidenses.

Sus tácticas son diferentes, en consecuencia, es difícil - establecer balance comparativo riguroso. Sin embargo en declaraciones recientes del consejero de la OTAN, consideró superiores las fuerzas del pacto de Varsovia que imposibilidad de una defensa eficiente.

LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL SUDESTE ASIATICO (OTASE)

La OTASE, nació como resultado de la conferencia de Manila, que se llevó a cabo del 6 al 8 de septiembre de 1954.

El objetivo primordial de los Estados Unidos al promover dicha organización fué fundamentalmente el de frenar la influencia comunista en Indochina y el sudeste Asiático, ya que esto representaría "una grave amenaza para la totalidad de la comunidad libre", a decir del secretario John Foster Dulles.

La carta del pacífico de donde se deriva el nacimiento de OTASE, tiene dos funciones fundamentales: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional en la zona, y la promoción del desarrollo económico. En su artículo IV, Párrafo 2, se aleja del espíritu de la carta de las Naciones Unidas en su artículo 51, ya que no sólo contempla la agresión armada, sino que considere a "cualquier hecho o situación que pueda poner-

en peligro la paz de la zona". La anterior afirmación es similar al artículo 6 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, también violatorio del artículo 51 de la Carta.

El área de aplicación del Tratado cubre todo el sureste Asiático y forman parte de él: Australia, Francia, Nueva Zelandia, Pakistán, Filipinas, Tailandia, Reino Unido y los Estados Unidos. Pakistán se retiró en 1972.

La máxima prueba para validar la existencia de la organización fue la guerra de Viet-Nam, donde los Estados Unidos se enfrentaron prácticamente solos, ya que sólo contaron con el apoyo de Corea del Sur, que no es miembro y la ayuda incidental de Australia y de Nueva Zelandia.

Dado lo anterior la actividad militar se ha orientado en la realización de seminarios y la asistencia directa o indirecta en contra de la subversión. Por contra, la Organización ha puesto en funcionamiento varios proyectos interesantes, en el terreno civil. a. El Instituto Asiático de Tecnología, localizado en Bangkok, fue creado en noviembre de 1967, y sustituyó a la Escuela de Estudios Graduados de Ingeniería, de la OTASE, que funcionaba desde 1959. El propósito de su creación es contribuir a llenar las necesidades de técnicos en ingeniería que se siente en aquella región. b. Centros de

entrenamiento de trabajadores, puestos en marcha por la OTASE y luego manejados por los respectivos gobiernos. c. Proyectos de mejora de las telecomunicaciones para la meteorología, en Filipinas y Tailandia, incluye cursos de entrenamiento. d. La Laboratorio de Investigación Médica de la OTASE, establecido en Bangkok en 1960, para estudiar las enfermedades más comunes - en el sureste asiático, en particular la malaria y la fiebre-hemorrágica. e. El Laboratorio Paquistán-OTASE de investigación del Cólera, que funciona en Dacca desde 1960, el mayor - del mundo en investigaciones sobre esta enfermedad, con más - de 800 personas empleadas en él. Otros proyectos incluyen investigación agrícola, estudios sobre los montañeses de Tailandia, para incorporarlos a la vida del país, y el programa cultural y económico. *

LA ORGANIZACION DEL TRATADO CENTRAL (CENTO)

Esta organización es un ejemplo típico de la guerra fría, constituye una derivación del pacto de Bagdad, firmado el 24 de febrero de 1955 por Turquía e Irak a los que se unieron, Inglaterra, Paquistán e Irán. La salida de Irak, en 1959 fué compensada por la progresiva colaboración de los Estados Unidos en el sistema.

Los fines, como los de otros pactos militares, es la defensa recíproca y colectiva, así como la colaboración en programas cien

tíficos, culturales y económicos. Es importante destacar que esta organización se encuentra en crisis, generada ésta por la caída de Sha Mohamed Reza Pavlevi ante la revolución musulmana, situación que ha trastocado la zona por el enfrentamiento de los nuevos gobernantes con los Estados Unidos, también por el enfrentamiento con Irak por motivos fronterizos, que de hecho cancelan la vigencia del pacto.

LA ORGANIZACION DEL PACTO DE VARSOVIA.

Nace el 13 de mayo de 1955, la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, Hungría, Rumanía, Bulgaria y Albania firmaron el día 14 del mismo mes el Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua, comúnmente llamado Pacto de Varsovia.

En la reunión de Moscú a principios de diciembre de 1954, los países firmantes se reunieron a discutir la "salvaguardia de la paz y la seguridad colectiva en Europa"; los países occidentales declinaron la invitación.

La necesidad de evitar el renacimiento del militarismo alemán y el establecimiento de un sistema de seguridad europeo que se enfrentará con eficacia a la OTAN fueron los objetivos primordiales. Se le ha llamado el pacto Anti-Otan, con suficiente razón, ya que a declaración de los firmantes del pacto

*Tomado de Soara Vazquez Modesto; Tratado General de la Organización Internacional. pág. 630

de Varsovia han anunciado su disolución en el momento en que la OTAN desapareciera.

Al reducir el *casus foederis* a un ataque armado externo, se han hecho muy difícil a los juristas soviéticos defender, con base en el tratado de Varsovia, la intervención de las tropas soviéticas en los casos de Hungría (1956) y Checoslovaquia (1968), aunque se hubiera alegado, en ambas situaciones, una petición por parte de esos dos gobiernos. Dejando aparte el hecho de que ninguno de los gobiernos, ni el de Iare Nagy ni el de Dubcek, invocaron el tratado para pedir asistencia, es evidente que no había un ataque externo, sino que se trataba todo lo más de una subversión interna, no prevista en el Tratado de Varsovia, cuyo artículo 8 proclama la no intervención en los asuntos internos de los estados.

Debemos precisar que en el Tratado de Varsovia no se han incluido disposiciones sobre el estacionamiento de tropas aliadas en el territorio de los miembros y que la Unión Soviética ha concluido acuerdos bilaterales al respecto, todos posteriores a la crisis húngara de 1956. Las partes contratantes se han comprometido a no concluir acuerdos incompatibles con el de Varsovia, ni entrar en alianzas contrarias.

El tratado, válido para un período de veinte años, prorrogable otros diez en ausencia de denuncia, tiene una cláusula re

solución interesante: quedaría derogado desde el momento en que entrara en vigor un tratado general europeo de seguridad colectiva.

TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA (TIAR) .

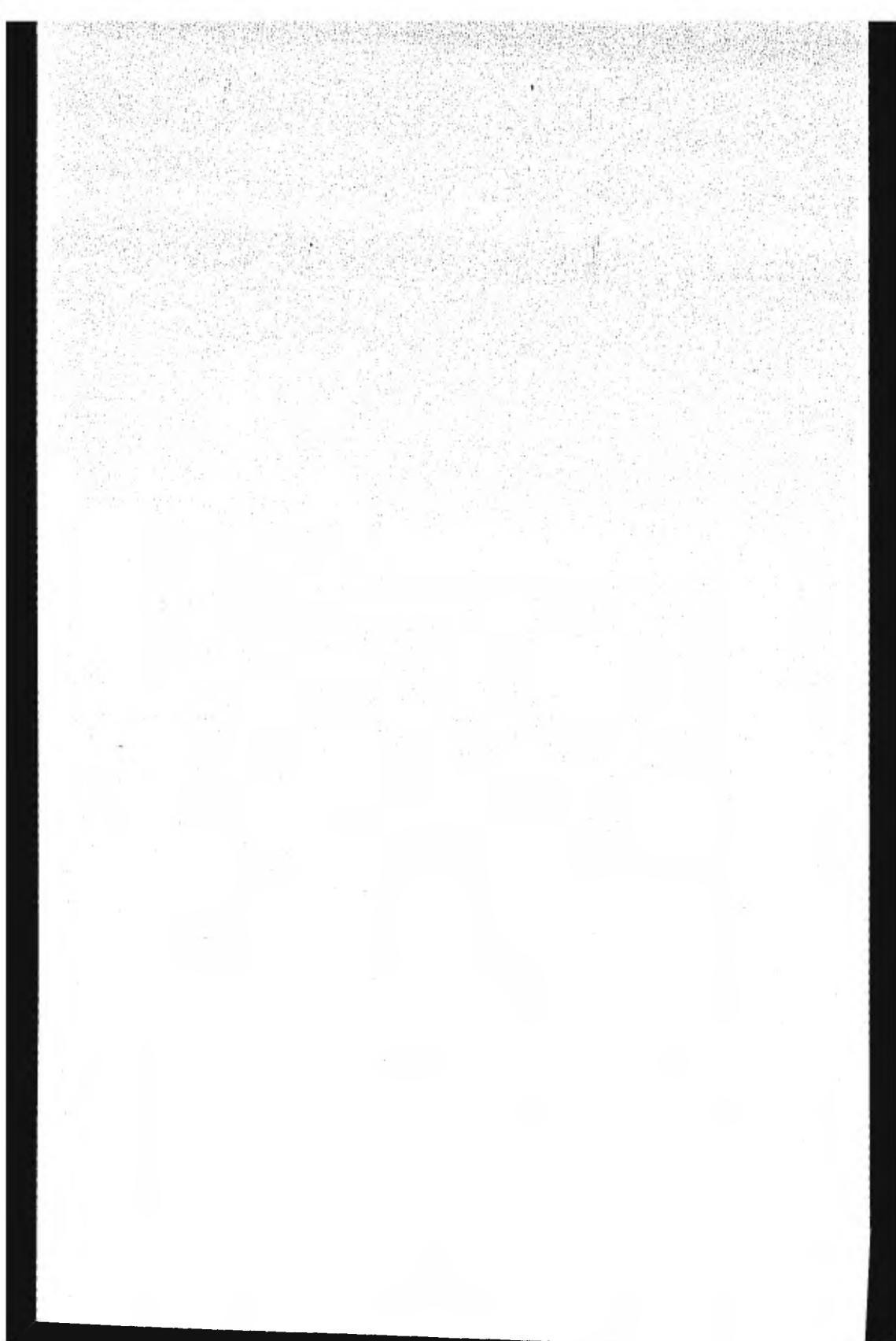
Firmado en Río de Janeiro en 1947, es el más importante tratado de asistencia militar en la región, el cuál, luego de afirmar la subordinación y de sus disposiciones a la Carta de las Naciones Unidas y de enunciar el compromiso de solucionar pacíficamente las controversias, insiste en la necesidad de la acción solidaria frente a las eventualidades previstas en el capítulo VI de la Carta de la OEA, que define la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, como el órgano encargado de decidir, sin perjuicio de la obligación de comunicar inmediatamente al Consejo de Seguridad de todas las medidas emprendidas o proyectadas para hacer frente a la situación.

Independientemente de que el presente tratado, ha sido invocado para solucionar algunos conflictos como el de Costa Rica con Nicaragua en 1948 o posteriormente, como en 1950, en conflicto Haití-República Dominicana; en 1954 en el asunto de Guatemala; en 1955 por Costa Rica contra Nicaragua; se ha sentido siempre que constituye un instrumento del Imperialismo para controlar militarmente su "zona natural" de influencia . .

Los ejemplos de República Dominicana en 1956 y de Argentina en el reciente problema de las Malvinas, bastan para demostrar abiertamente esta manipulación de E.U.

El gran problema del sistema interamericano es la presencia de los Estados Unidos, país cuya desproporcionada fuerza es un elemento de desequilibrio interno sin solución. La Organización de Estados Americanos debería reducirse a ser un vehículo de contacto, sin pretensiones en el terreno político que de la seguridad como lo es el tratado de Río.

La oficina de colonias como ha sido llamada, de manera acertada, la OEA, no tiene futuro a nuestro parecer, una salida viable es crear organizaciones de cooperación Latina-Americanas, que contengan disposiciones defensivas contra el poderío expansionista de los Estados Unidos.



CAPITULO " V "

CASO DE LA AYUDA MILITAR DE LA URSS A AFGANISTAN.

- 5.1. CARACTERISTICAS HISTORICOSOCIOPOLITICAS DE AFGANISTAN.
- 5.2 LA UNION SOVIETICA COMO GRAN POTENCIA.
- 5.3 JUSTIFICACION JURIDICA.

5.1 CARACTERISTICAS HISTORICOSOCIOPOLITICAS DE AFGANISTAN.

Afganistán está calificado por la ONU como uno de los cinco países más pobres del planeta. Por su especial ubicación geográfica ha sido considerado como un Estado "tapón". Su extenso territorio tiene al norte una larga frontera con la URSS (Turkmenia, Uzbekia, Tadzkiibia), al oriente con China y Paquistán y al occidente con Irán. Cuenta con una población que, según estimaciones, varía entre 15 y 22 millones de habitantes, conformados por más de 20 grupos étnicos que hablan más de 32 lenguas. De estos grupos el más numeroso e importante es el de los pashtunes (sinónimo de afgano). Se calcula que de 2 a 3.5 millones de habitantes son nómadas.

Puede considerarse que, como Estado, Afganistán existe desde el año de 1747, cuando Ahmad Shah, quien pertenecía al clan Sadozai, de la tribu abdali pashtún, fué elegido primer rey de los afganos en una asamblea de los jefes de la tribu. A su muerte, en 1772, Ahmad había logrado construir un imperio que abarcaba territorios que hoy pertenecen a Paquistán y a la India. Sin embargo este imperio se desarticuló tan rápidamente como había surgido, ya que los intereses tribales eran más fuertes que los del Estado central en un rasgo que se mantiene hasta nuestros días.

En 1838, bajo el reinado de Dost Moahmed, Afganistán sufrió -

las agresiones armadas del expansionismo inglés, cuyos ejércitos fueron derrotados en 1842. Es hasta la segunda guerra de agresión (1878-1880) cuando el imperio británico logró hacer de Afganistán un protectorado, que permitió a la corona británica controlar la política exterior afgana, obligándola a firmar acuerdos militares contra eventuales agresiones del sarraceno ruso, y que permitió a los ingleses controlar sitios estratégicos como el paso de Khiber, en la actual frontera con Pakistán. Con este país se delimitaron arbitrariamente las fronteras en 1893, mediante el acuerdo Mortimer Durand, que ocasionó la división del grupo pashtún, ya que varios millones de ellos quedaron en el actual territorio de Pakistán.

En 1919, bajo la dirección del rey Amanullah, Afganistán conquistó su independencia como consecuencia de la tercera guerra afgano-inglesa y en el marco de la crisis provocada por la primera guerra mundial y el surgimiento de la primera revolución socialista del mundo. El rey Amanullah es derrocado en 1928, cuando intentaba realizar algunas tímidas reformas, como el plantear la necesidad de una asamblea nacional, la creación del servicio militar obligatorio, la prohibición del casamiento de las menores y la obligatoriedad de la enseñanza. Estas reformas encuentran la fuerte oposición de los grandes terratenientes, de los jefes de las tribus y de sectores islámicos.

El Afganistán independiente comenzó a desarrollar lazos con la URSS. El primer jefe del Estado soviético, V.I. Lenin, ofreció colaboración y seguridad al vecino Estado afgano. Se firmó una serie de acuerdos en 1921, 1926, y 1931, año en que se establece un tratado de neutralidad y de no agresión; las relaciones comerciales se incrementaron. En los años cincuenta la URSS ayudó a financiar el primer plan quinquenal, diversos proyectos de desarrollo y la modernización del ejército.

El rey Nadir Shah promulga en 1931 la primera constitución - que institucionaliza la estructura tradicional -integrada por los jefes de las tribus-, prohíbe la formación de partidos políticos y fundamenta la monarquía constitucional. En 1964, en un intento por modernizar la vida política, el rey Zahir Shah decreta una constitución que pretende restar poder a los jefes de las tribus y a los terratenientes que seguían controlando el poder local, ampliándose la base social de la monarquía con los sectores sociales emergentes (burocracia, militares, capas urbanas, intelectuales). Esta constitución combina la formación de un parlamento, con la Loiah Djirgah, asamblea de los jefes de las tribus. Pese a muchas restricciones, se permite la organización de los partidos políticos. Con base en esta constitución se realizan solamente dos elecciones, en 1965 y en 1969, ya que el derrocamiento de Zahir Shah por su sobrino, el príncipe Daud, impidió la realización de las e

lecciones de 1973.

Aprovechando la coyuntura planteada por la constitución de - 1964, el primero de enero de 1965 se crea el Partido popular Democrático de Afganistán, el cual se definió como "partido de nuevo tipo, orientado por la ideología científica de la - clase obrera", que se propuso desarrollar una revolución de - mocrática y nacional, necesaria como primera etapa de la re - volución socialista. El PPDA eligió como primer secretario - general del Comité Central a Noor Mohamed Taraki.

Desde sus inicios el Partido Popular Democrático de Afganis - tán desplegó una intensa actividad de masas. En el mismo año de su formación, 1965, logró la elección de cuatro diputados, y en 1969 solamente dos: Taraki y Karmal, en un parlamento - dominado por los sectores más tradicionalistas del país.

El PPDA editó en 1965 el semanario Khalq (el pueblo), prohibi - do por la monarquía tras editarse seis números. En 1968 se e - dita el periódico Parjam (la Bandera), que fué prohibido en julio de 1969. Es en torno a estos periódicos que se identifi - can dos tendencias que van a prevalecer en al Partido después de su división, en 1966. Una encabezada por Taraki (Khalq) y - la otra por Karmal (pardjam).

Varios observadores coinciden en que las diferencias fundamen

tales entre una y otra tendencia se referían a dos problemas: la definición de la fuerza dirigente de la revolución democrática y nacional, y la posición ante las nacionalidades, en especial en torno a los pashtunes. El Pardjam planteaba la autodeterminación como primer paso hacia otro objetivo: la absorción de los territorios al otro lado de la frontera, mientras que el Khalq apoyaba la autonomía de las nacionalidades, incluso en Paquistán, sin mover las fronteras, una línea más cercana a los movimientos independentistas Balutshe y Pashtún. En cuanto a quién debía dirigir la revolución democrática, el Khalq planteaba que la clase obrera sería la conductora del proceso mientras que el Pardjam consideraba la unidad sobre un plano de igualdad de todas las clases sociales interesadas en la revolución.

El Pardjam orientó su trabajo a penetrar los órganos del Estado, mientras que el Khalq se esforzó por trabajar entre la incipiente clase obrera y el campesinado. Ambas tendencias comprendieron la necesidad del trabajo en el seno de las fuerzas armadas, labor que les permitió contar con el ejército en los momentos decisivos del proceso revolucionario iniciado el 27 de abril de 1978.

En 1973 la tendencia Pardjam establece una alianza con el príncipe Daud para derrocar al rey Zahir Shah, incapacitado ya de gobernar el país, agobiado por grandes crisis económi -

cas, por las grandes hambrunas que se desataron en los años 71 y 72 (que costaron medio millón de vidas y la mitad del ganado existente) y por la corrupción que permeaba todas las esferas de la monarquía. Esa situación generó un creciente malestar, que fue utilizado por el príncipe Daud para abolir la monarquía e instaurar la república en 1973. Los hechos posteriores vinieron a demostrar que el lenguaje progresista de Daud en el fondo ocultaba su naturaleza reaccionaria y antidemocrática, lo cual obligó al Pardjam a romper con Daud y plantearse una reunificación del Partido Popular Democrático de Afganistán, que se logró en agosto de 1977. En los cinco años que duró el gobierno de Daud los problemas fundamentales de la sociedad afgana no encontraron solución. La enunciada reforma agraria nunca se realizó, se mantuvo el mecanismo despótico heredado de la monarquía se liquidaron las libertades políticas y fueron declarados ilegales todos los partidos, a excepción del Partido de la Revolución Nacional, que contaba con el apoyo del régimen. El desempleo alcanzó cifras alarmantes, más de un millón de personas emigraron en busca de trabajo a Irán, cuyo gobernante el Sha Reza Pajlevi, entró en abierta confavención con el Príncipe Daud. En esta situación el P P D A tuvo que pasar a la clandestinidad, ya que fue duramente reprimido. Uno de los directores del Pardjam, Mir Akbar, fue asesinado brutalmente en Kabul, lo que provocó grandes movi

lizaciones callejeras. En respuesta, el gobierno de Daud encarceló a los principales dirigentes del Partido, que contaba ya - con más de 50 mil afiliados y simpatizantes. Por su parte, Le Monde Diplomatic señala que la tendencia de Taraki "no cuenta más que con dos mil miembros aproximadamente, no obstante ser usufructuaria única del poder a finales de 1978").

Zaray, que en 1979 era miembro, del Buró Político del PPDA, - señala:

Advertimos a nuestras camaradas y compañeros de lucha del ejército que estuvieran preparados para considerar la detención de Taraki como señal para iniciar la acción. De acuerdo con los planes y las instrucciones recibidas del camarada Taraki, - el camarada Hafizullah Amim, uno de los dirigentes del Partido, - dió la orden de iniciar la insurrección revolucionaria, encabezada por el PPDA. Toda la operación estuvo tan bien organizada que se realizó victoriosamente, a la luz del día, con muy pocas pérdidas y en brevísimo plazo de 10 horas. En contra de lo que se dijo en la prensa imperialista, no fué un golpe militar, sino una revolución apoyada por la población y por la mayoría patriótica del ejército.

Posteriormente el 27 de abril de 1978, el nuevo gobierno formuló las orientaciones fundamentales de su actividad para consolidar la revolución democrática nacional y cumplir sus ta-

reas estratégicas. Anunció que en política interior realizaría las siguientes transformaciones socioeconómicas: reforma agraria democrática; fortalecimiento del aparato estatal; solución democrática a la cuestión nacional; liquidación de la influencia del neocolonialismo y del imperialismo; depuración del aparato estatal de todos los elementos contrarrevolucionarios y antidemocráticos, y de las personas que actuaban en contra de los intereses del pueblo y de la patria; fortalecimiento del ejército; satisfacción de las reivindicaciones económicas y profesionales del pueblo; obreros, campesinos, oficiales, soldados, artesanos, pequeños comerciantes, intelectuales, clero patriota, nómadas, clases y capas inferiores y medias; igualdad de derechos de las mujeres; control de las inversiones privadas en la industria; estabilización y control de los precios; instrucción primaria general, obligatoria y gratuita; asistencia médica gratuita, medidas eficaces para acabar con el desempleo.

Después del golpe de abril el PPDA planteó que "lo fundamental en la presente etapa es resolver el problema de la tierra, pues el contenido principal de nuestra revolución es la reforma agraria". Efectivamente, el nuevo gobierno recibía una pesada herencia en cuanto a las relaciones agrarias y a la economía agropecuaria. Según estimaciones de PPDA "de catorce millones de hectáreas de tierras laborales, sólo 3.3. millones estaban en cultivo. El 5 por ciento de la población, compuesto por

los grandes terratenientes, era dueño de cerca de la mitad de las tierras cultivables, así como de las aguas, las semillas y los aperos de labranza. Los que no tienen tierras representan el 36 por ciento de la población del campo, y los pequeños propietarios (con parcelas de menos de 4 hectáreas), el 45 por ciento".

El primer paso hacia la realización de esas transformaciones agrarias fue dado a mediados de julio de 1978, con la promulgación del Decreto Número 6, que abolía la usura y condonaba las deudas y sus intereses contraídos por los campesinos. Según afirmaciones de Zeray, "más de 11.5 millones de campesinos sin tierras, o insuficientemente dotados, se libraron del yugo de la usura".

En el decreto número 7 se proclamó la igualdad de derechos de la mujer; regularizaron los gastos del matrimonio, redujeron la dote y se prohibieron los casamientos forzados.

Sin duda las dos grandes acciones iniciadas por el gobierno de Taraki durante los 18 meses en que actuó fueron la reforma agraria y la campaña de alfabetización. Con esta campaña se pretendía reducir los altos índices de analfabetismo (hay estimaciones de que llega al 90 por ciento entre los hombres y que es mayor entre las mujeres).

Sin embargo, al ponerse en práctica, ambas campañas tuvieron grandes dificultades y pocos avances. En el caso de la reforma agraria, uno de los principales obstáculos era el hecho de que los grandes propietarios de tierras eran a su vez líderes tribales que mantenían en su provincia estructuras, feudales, en estrecha alianza con el clero musulmán, poseedor también de grandes extensiones de tierra.

Estos sectores afectados entraron en abierta confrontación con el gobierno; en muchas ocasiones llegaron hasta la rebelión. En las regiones donde fué posible hacer repartos agrarios falló la coordinación entre los campesinos y el gobierno para hacer efectivos los fondos de ayuda mutua campesina y las cooperativas agrícolas, mecanismos mediante los cuales el nuevo gobierno pretendía organizar a los campesinos. Ello ocasionó la baja de la producción agrícola, acentuándose la escasez de granos en el país.

Por otra parte el decreto número 6 se convirtió en un serio obstáculo a la reforma agraria, pues si bien se creó un Banco Agrícola, éste se mostró completamente insuficiente para dotar de créditos para las labores agrícolas, por lo que los campesinos continuaron recurriendo a los préstamos concedidos a tasas sumamente elevadas pero necesarios para la subsistencia. Fué imposible abolir la usura, una forma de crédito anormal, pero funcional en la estructura socioeconó

nica del campo afgano, si el gobierno central no tuvo la capacidad y los medios para sustituirla por otra forma de crédito.

En lo referente a la campaña de alfabetización, el nuevo gobierno se encontró con la tenaz resistencia de los sectores tradicionalistas, entre los cuales destaca el clero musulmán, opuesto a cualquier reforma que altere las normas y costumbres establecidas. Por lo demás, a pesar de la ayuda de UNESCO, los recursos destinados a esta campaña fueron precarios. Según estimaciones del PPDA, para principios de 1979 se habían (construido 110 nuevas escuelas, distribuido cerca de un millón de libros de texto y se han asignado a la enseñanza tres millones de afganíes (aproximadamente 1'680,000 pesos)".

En estas circunstancias es posible afirmar que en Afganistán hasta ahora no ha habido una modificación sustancial de las relaciones de producción que tiene fuertes rasgos feudales, manteniéndose casi intactas las estructuras sociales y económicas. Las reformas anunciadas necesitarán mejores condiciones para poder realizarse. Estas medidas deberán contar con un consenso más amplio y la utilización de métodos democráticos.

Esto es necesario mencionarlo, pues se habla incluso de la -

revolución socialista de Afganistán. Se puede afirmar que con el golpe de Estado de abril de 1978 se desencadenó un proceso revolucionario que no logró realizar las transformaciones democráticas-burguesas que requería Afganistán. Las medidas progresistas adoptadas por el gobierno revolucionario de Taraki lograron impulsar y desarrollar grandes acciones de masas, despertaron simpatías en sectores importantes de la incipiente clase obrera, atrajeron tras de sí a gran parte de la intelectualidad y a crecientes masas campesinas.

En un exceso de radicalismo, el gobierno de Taraki realizó algunas medidas que produjeron descontento entre sectores de la población. Cambió la bandera verde islámica por una bandera en que predomina el rojo. Si bien declaraba su respeto al Islam, el gobierno adoptó un carácter laico, y con ello surgió otra fuente de conflictos; con frecuencia se usaba un extremismo verbal que no era comprendido por las masas, etcétera. En este mar de contradicciones se generó una serie de rebeliones en varias provincias. Sublevaciones que no estaban coordinadas entre sí, en la medida en que no tenían objetivos comunes; mal armadas, con apoyo internacional fragmentado, que decían luchar contra el régimen ateo de Kabul. Podían no presentar mayor peligro a la seguridad del gobierno, pero se distraían contingentes militares y recursos, tanto humanos como materiales lo que hacía más difícil la aplicación de las reformas.

Por otra parte, los problemas entre las tendencias en el Partido no tardaron en aparecer. A fines de agosto de 1978 se descubrió un complot encabezado por el general Abdul Kader (actual miembro del Presidium del Consejo Revolucionario). Por este motivo fueron destruidos y encarcelados algunos ministros, mientras los principales líderes de la tendencia Pardjam fueron enviados como embajadores al extranjero, Karmal fué enviado como embajador a Praga; su hermano, a Islamabad; la actual ministra de Educación, Anahita Retabzad, a Belgrado; Noor Ahmad Noor, actual miembro del Presidium del consejo revolucionario, a Washington; Abdul Wakil, actual ministro de Finanzas, a Londres.

Las normas y métodos democráticos que deben caracterizar a un partido revolucionario fueron sustituidos por la eliminación física, el encarcelamiento el exilio; esta deformación provocó un doloroso desgarramiento al interior del Partido Popular Democrático de Afganistán que lo incapacitó para afrontar de manera unificada sus difíciles tareas.

En el plano internacional el nuevo gobierno se propuso desarrollar una política de no alineación, de buenas relaciones con ambos bloques y con los países vecinos, no obstante que en ellos hubo cambios importantes y cierta inestabilidad; derrocamiento del Sha en Irán, ejecución de Alf Bhutto en Paquistán.

Las relaciones con los Estados Unidos, que se habían mantenido normales se vieron deterioradas por dos situaciones. - Por una parte la firma, en diciembre de 1978, del tratado - que hoy ha servido de cobertura para la intervención Soviética, y por otra parte, el asesinato en febrero de 1979, de Ralph Doubs, embajador norteamericano en Kabul, al parecer secuestrado y ejecutado por una banda de rebeldes Islámicos. Este incidente motivó la suspensión de toda ayuda norteamericano a Afganistán.

En septiembre de 1979, Taraki asistió a la VI Cumbre de países No Alineados donde desarrolló una intensa actividad para buscar apoyo al proceso revolucionario que él encabezaba. En una conferencia de prensa en la Habana, Taraki declaró que el golpe del 27 de abril tomó por sorpresa tanto a Brézhnev como a Carter, y precisó que en ese momento los asesores soviéticos en Afganistán eran "1431 personas, entre las cuales 350 son intérpretes y 75 médicos. El resto se dedica a diferentes actividades, y sólo una pequeña parte está en la asesoría militar".

A su regreso visitó la URSS, donde firmó un comunicado conjunto con el gobierno soviético. Se ha dicho que en Moscú, y a iniciativa de los soviéticos se entrevistó con Karmal y los líderes de la tendencia Pardjam exiliados desde agosto

* (Cuadernos del tercer mundo, México, noviembre de 1979)

to de 1978. Al regreso a su país fue encarcelado y muerto - en un complot dirigido por Hafizullah Amin, quien gobernaba junto con Taraki.

Amin inauguró su gobierno prometiendo retornar el espíritu - del 27 de abril, que según él había sido distorsionado por Taraki; inició una amnistía, que fue parcialmente cumplida, y decidió aplicar mano dura ~~contra las rebeliones~~. Poco después de la caída de Taraki el gobierno soviético cambió su embajador y aumentó progresivamente su personal militar.

En diciembre las escasas noticias provenientes de Afganistán no indicaban el peligro de una catástrofe, si bien se mantenía la rebelión musulmana en muchas provincias, alentada por el triunfo de la revolución iraní y la decisión del gobierno de Zia UlHaq de Islamizar la sociedad Paquistana.

LA UNION SOVIETICA COMO GRAN POTENCIA.

Desde el triunfo de la Revolución Rusa de 1917, el país se -
vió acosado por las potencias capitalistas, fundamentalmente
de Europa Occidental.

El hecho de que se fracasara en la internacionalización de -
la Revolución Socialista, acrecentaron la necesidad de defen -
der de las amenazas del bloque capitalista a la joven revolu -
ción Socialista, que se ve obligada a adoptar un comporta -
miento de gran potencia en cuanto a su área natural de in -
fluencia.

En otras palabras, para poder subsistir en un mundo capita -
lista que le era adverso, tuvo que establecer cambios a la -
teoría de la autodeterminación de los pueblos, cambio en el -
sentido de las relaciones con occidente y cambio en los obje -
tivos de la Internacional Comunista.

CAMBIO EN EL SENTIDO DE LAS RELACIONES CON OCCIDENTE.

Cuando se produce la revolución en Rusia y mientras los diri -
gentes de la misma mantenían la esperanza de que la interna -
cionalización del conflicto trajera como resultado que otros -
países europeos más avanzados económicamente llegaran hasta -
el socialismo, las relaciones del gobierno soviético con Occi

dente se concebían en términos de propagar la revolución mediante el apoyo a los movimientos revolucionarios para que éstos realizaran sus propios fines revolucionarios. Pero después del fracaso del movimiento espartaquista en Alemania y de la revolución en Hungría, los dirigentes soviéticos se convencieron de que tendrían que adelantar el proceso revolucionario en la URSS, sin contar con apoyo exterior. Desde entonces, el sentido que asumen las relaciones internacionales de la URSS, es eminentemente defensivo. La amenaza capitalista determinó que la dirigencia soviética revalorara las seculares necesidades estratégicas de Rusia. Estas necesidades estaban relacionadas con la importancia estratégica que tiene Europa Oriental para la URSS. Esta importancia no es inherente al socialismo en sí, sino a la realidad geopolítica del país. Por esta razón hay bastante continuidad en las pretensiones de Rusia sobre esta parte de Europa desde el siglo XIX, las cuales se pusieron claramente de manifiesto en el Congreso de Viena, cuando se trató de establecer un nuevo orden europeo. Asimismo, esas aspiraciones fueron una de las causas de la guerra de 1914-1918. Pero este conflicto no resolvió el problema ruso, por el contrario, lo dejó en peores condiciones como consecuencia de la formación del Estado Polaco, de la independencia de los países bálticos y de la independencia de Finlandia. A estas aspiraciones sobre Europa Oriental había que agregar otras que ayudarían a asegurar sus fronteras asiáticas. En este senti-

do, el dominio de Afganistán y Persia, por una parte, y las posesiones en Manchuria-China-, perdidas en la guerra ruso-japonesa de 1905, eran de renombrada importancia.

En resumen, puede decirse que después del triunfo de la revolución en Rusia y del convencimiento por parte de los dirigentes soviéticos de que su país tendría que enfrentar la construcción del socialismo sin ayuda exterior, las aspiraciones estratégicas mantenidas por el antiguo imperio zarista cobran nuevo vigor y se transforman en una meta fundamental de la política exterior soviética. Para su consecución es necesario primero garantizar la no intervención en los procesos internos, lo que la lleva a firmar un conjunto de tratados de no agresión y convenios de ayuda mutua con el Occidente; segundo, garantizar el dominio de los Balcanes, lo que la lleva a tratar de llegar a un acuerdo con las potencias occidentales sobre la delimitación de las zonas de influencia.

Expresión de esa política son los tratados que a continuación se citan:

1922 Tratado de Rapallo, firmado con Alemania y que tenía la intención de regular las relaciones germano-soviéticas. En este tratado, la URSS renuncia a las indemnizaciones de guerra y restablece las relaciones diplomáticas con Alemania.

1926 Tratado de Berlín, igualmente firmado con Alemania, en el que se refuerzan las líneas fronterizas fijadas en Rapallo, se acuerda la neutralidad de ambos países en caso de ataque por parte de terceros.

1932 Pacto de no agresión franco-soviético, este pacto implica un compromiso de no intervención militar, por parte de los firmantes, en caso de agresión a una de las partes.

1935 Pacto de asistencia franco-soviética, en él se busca una fórmula para contener la expansión del tercer Reich y es completado por un tratado de asistencia entre la URSS y Checoslovaquia, según el cual la primera prestará ayuda a la segunda en caso de ser agredida, si precede una intervención militar francesa en el mismo sentido.

1939 Pacto de no agresión germano-soviético, es sin duda un intento de evitar, o más bien atrasar la intervención nazi en la URSS, de manera de poder permitir la adecuación de la Industria de guerra. El pacto tiene otro punto de importancia, que es la contemplación de un posible reparto de zonas de influencia en los países balcánicos.

1941 Pacto de no agresión con el Japón, como el anterior, es un intento de mantenerse lo más alejado posible del conflicto bélico mundial. Igualmente importante, porque en él la -

URSS pide posiciones sobre Manchuria en China y sobre Mongolia.

Todos estos pactos, como se señaló anteriormente, tenían el sentido de mantener a la URSS fuera de los conflictos inter-imperialistas. Ellos muestran que no se trata de un objetivo casual. Esto es ulteriormente confirmado por el hecho de que aún en momentos en que la guerra había avanzado ya suficientemente, antes de la Conferencia de Teherán, los soviéticos-todavía estaban vacilando entre firmar un armisticio separado con Alemania, bien con Hitler, bien con el Comité Libre de Alemania o, alternativamente, eliminar a Alemania de un todo como factor en la política mundial, reemplazándola con una Polonia fuerte pero dependiente de la URSS.

Sin embargo como es de todos conocido, en la Conferencia de Yalta, finalmente logra un control sobre el este de Europa, situación que persiste hasta el momento.

Con lo anterior se pretende demostrar como es que la URSS - después del período inicial de formación del estado socialista, orienta su política internacional, en un primer momento, a evitar ser envuelta en los conflictos interimperialistas y, una vez que esto es imposible a garantizarse zonas de influencia en las áreas más estratégicas. Las condiciones internacionales en las cuáles se estaba formando la sociedad socialista,

forzaron a esta a adoptar el comportamiento de gran potencia lo que en definitiva desembocó en la formación de un bloque soviético y la lleva a cambiar los objetivos en sus relaciones con los partidos comunistas del mundo.

El bloque soviético se inicia junto con la segunda guerra mundial y concluye su formalización con el Pacto Varsovia, que se puede subdividir en la expansión durante la guerra y la constitución del bloque propiamente dicho.

El establecimiento y permanencia del bloque, no ha sido gratuito ni carente de grandes presiones de la Unión Soviética. Baste citar el caso de Yugoslavia donde gracias a la ascendencia que el presidente Tito ejercía sobre su pueblo pudo enfrentar el poderío staliniano en el momento de la ruptura en 1948 cuando la URSS, intento hacer prevalecer su concepción de federación entre Bulgaria y Yugoslavia. En ese año los representantes de los partidos de estos dos países fueron convocados a Moscú y se les exigió la formación de la federación de los Estados del sur. Stalin intentó opacar el prestigio de Tito con el del prosoviético Dimitrov. En marzo de ese año, el Comité Central del Partido Comunista Yugoslavo, se reunió y rechazó el proyecto de federación. La URSS, decide entonces retirar los especialistas económicos y los expertos militares. El 27 de marzo Tito recibe una carta en la que se le acusaba de graves desviaciones por la forma de-

dirigir al nuevo estado socialista. Esta carta tenía el carácter de ultimátum y fué pasada a los otros miembros del Kominform. Tito respondió aplastando a la facción soviética de su partido, condenó a muerte a 15 militares prosoviéticos y expulsó a los cabecillas de esa acción de todos los niveles del partido. El 28 de junio los partidos del kominform aprobaron una resolución en la cual se condenaba a los comunistas Yugoslavos, se estableció un bloqueo económico contra el país interrumpiéndose así el comercio de Yugoslavia con el resto de los países socialistas. Ello fué un duro golpe por cuanto significaba el 46% de las importaciones y el 51% de las exportaciones yugoslavas; quedó así clara la posición de la URSS, ante un gobierno con pretensiones de autonomía.

Igualmente que Yugoslavia resiente el autoritarismo de la URSS, los países de Europa Oriental como son, Albania, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Bulgaria y Alemania Oriental, sufren un proceso similar en la medida que fueron liberados del nazismo por el ejército soviético y se tuvo buen cuidado que sus dirigentes tuvieran una posición prosoviética y por otra parte influye que los países capitalistas respetan la zona de influencia natural de la URSS.

Las "desviaciones" por parte de los dirigentes de algunos de estos países han sido castigadas duramente. Baste citar -

• independientemente que no es motivo de este trabajo analizar las relaciones complejas de esos sucesos - la invasión a Hungría en 1956 y la de Checoslovaquia de 1968, así como la amenaza en estos momentos a Polonia, que pretende alejarse del modelo soviético de socialismo.

5.1 JUSTIFICACION JURIDICA.

En el capítulo precedente de este trabajo, se planteó que la Carta de las Naciones Unidas, refleja la realidad de un mundo dividido en dos grandes coaliciones políticas y militares, encabezadas por dos grandes potencias; que el objetivo primordial de la Organización, al cual quedan subordinadas los demás fines, consiste en impedir un choque armado entre ambas coaliciones políticas, aún si ello implica sacrificar, a veces, la justicia o el interés legítimo de los Estados pequeños, cuando coincidan con la necesidad de mantener la paz mundial. Derivado esta de las fuerzas resultantes de la segunda guerra que no permitía a los grandes un abandono mayor de su seguridad nacional, en favor de un organismo más democrático.

Al aceptar el voto los países pequeños se dieron cuenta que su existencia peligraba, ya que el sistema de la carta no establecía siquiera un remedio legal para evitarlo, en caso de desacuerdo entre los miembros del consejo de seguridad. Es decir, si se aceptaba en veto por lo menos habría que reconocer al Estado el derecho a defenderse en caso de sufrir un ataque armado, que no sólo a nivel individual sino colectivo.

Esta necesidad fué reconocida por la misma carta en el art. 51, que consagra el derecho de legítima defensa individual o colectiva.

De este artículo, se derivaron posteriormente la creación de organismos permanentes, complementando así, y en cierto modo substituyendo, el sistema de seguridad de las Naciones Unidas.

En el caso de la ayuda militar por parte de la Unión Soviética a Afganistán, en base al pacto de asistencia militar del 5 de diciembre que en su artículo cuarto dice:

"Las altas partes contratantes actuando en el espíritu de las tradiciones de amistad y buena voluntad, así como de la carta de la ONU, resuelven tener y establecer acuerdos entre ambas partes para efectuar las medidas correspondientes a fin de garantizar la seguridad, la independencia y la integridad Territorial de ambos países. En interés de fortalecer la capacidad defensiva de las altas partes contratantes, continuaran la elaboración en el área militar".

De la transcripción del texto anterior se desprende su carácter meramente defensivo, por lo que al apoyarse la URSS en este acuerdo, lo hace de una manera injustificada, en nuestro criterio, por las siguientes razones:

- a) No existía, en ese momento, un gobierno constituido que hiciera la solicitud de aplicación del tratado.
- b) La inminencia de invasión con tropas yanquis, paquistanas, -

iranies o chinas no está demostrada. - - - - -

c) La Unión Soviética declaró que era una "ayuda militar limitada y por tiempo determinado, a la fecha ha cumplido más de dos años de la intervención, (como dato adicional" la URSS - está construyendo una base militar) *

Estos factores dejan sin fundamento legal la intervención de la URSS, en Afganistán. Vale la pena insistir en el segundo que es el hecho de que no había una amenaza de una agresión externa militar que pusiera en grave peligro la independencia o la integridad territorial del país.

Es la misma situación contradictoria para la URSS, en los casos de Hungría en 1956 o de Checoslovaquia en 1968. Los defensores del pacto de Varsovia se han visto en aprietos para poder exhibir al pacto como un acuerdo de solidaridad con los más débiles.

La presencia de contingentes militares soviéticos en Afganistán ha sido condenada en el seno de las Naciones Unidas, casi unánimemente 104 países contra 18. La minoría votante a favor de la intervención fueron únicamente los países del área socialista - de Europa del este.

Por otra parte en una entrevista concedida al diario "Pravda" -

*1) Periódico Excelsior pág. 2-4 de julio de 1982.

L.I. Brezhnev,* secretario general del c.c. de PCUS y presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, esgrime un argumento que manifiesta el fondo de los hechos.

"No proceder de esa forma - el envío de los contingentes militares - hubiera significado contemplar pasivamente como en nuestra frontera meridional surge un poco seria amenaza a la seguridad del Estado Soviético.

Esta argumentación nos coloca directamente ante la peligrosa doctrina de la seguridad nacional la cual plantea que un país puede intervenir en otro, para prevenirse contra riesgos provenientes de una tercera potencia.

Es exactamente el mismo argumento que ha utilizado los E.U. - para realizar sus agresiones. Esta es su argumentación de su amenaza permanente a Cuba, actualmente a Centroamérica. Con este pretexto se invadió a República Dominicana.

Esta aseveración del dirigente soviético sitúa a la Unión Soviética, en su política exterior, en una posición similar a la de los E.U. es decir en una estrategia de gran potencia.

El argumento es inaceptable por el hecho de que la URSS tiene un poderío belico más que suficiente para defender sus fronteras; es una gran potencia, económica industrial, militar y po

*La verdad sobre Afganistán. Edit. Novosti pág. 12

litica, nadie puede atentar impunemente contra su seguridad, la que se garantiza desde su propio territorio.

Todavía hace poco el imperialismo contaba en Irán con instalaciones militares propias, apuntadas contra la Unión Soviética; disponía de los servicios del ejército del Sha de Irán. Anteriormente tenía las bases coheteriles en Turquía, y hasta diciembre de 1978 el régimen afgano no tenía alianza con la URSS, todos esos factores no fueron causa de acciones militares en el exterior en función de reales o supuestas amenazas a la seguridad de la URSS.

Por otra parte no se puede negar el hecho que los E.U. financien las guerrillas en contra del régimen de Barbrak Karmal, desde puestos militares en Paquistán donde actualmente se desarrolla una lucha encarnizada por parte de estos guerrilleros contra el ejército afgano y soviético. Pero de todas formas es un problema interno de afganistán que consideramos que la permanencia del nuevo régimen socialista de Afganistán, atiende fundamentalmente a su arraigo popular y la solución de los problemas sociales y económicos.

La verdad es que la intervención militar de la URSS en Afganistán obedece a un problema geopolítico de reafirmación del poder soviético en el área y por eso es violatorio de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos.

CONCLUSIONES

- 1) La Organización de las Naciones Unidas son una creación de los países más poderosos del orbe, y sirve a los intereses de éstos.
- 2) El mundo de la posguerra está radicalmente dividido en dos bloques de Estados animados por ideologías opuestas y que cuentan con un poder militar similar.
- 3) La estructura del Consejo de Seguridad de la ONU, descansa en el axioma que el acuerdo entre las grandes potencias constituye el postulado de la seguridad colectiva.
- 4) Los países del Tercer Mundo viven el amparo de tratados militares donde la hegemonía de las grandes potencias es indiscutible y con una Carta de las Naciones que cuida sobre todas las cosas no romper el equilibrio de esas potencias.
- 5) Los pactos militares regionales han substituido el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, contraviniendo el espíritu original que anima la Carta.
- 6) El tratado de Amistad, Buena Vecindad y Colaboración, del 5 de diciembre de 1978, URSS-Afganistán es una expresión concreta de lo afirmado en el punto anterior.

) La entrada de contingentes militares soviéticos a territorio afgano es lesiva a la soberanía de este país, por las siguientes razones:

- a) Es violatoria de los principios de autodeterminación de los pueblos y no - intervención.
- b) La intervención no fué solicitada por un gobierno legítimamente constituído.
- c) No existía la amenaza flagrante de una agresión militar externa que pusiera en grave peligro la independencia a la integridad territorial del país.
- d) Es inaceptable la doctrina de la seguridad nacional, presentada por el secretario general del PCUS.

Es ese precisamente el alegato que el imperialismo ha usado muchas veces para realizar sus agresiones. Es esa la justificación de su amenaza permanente a Cuba, a toda América Latina y la forma en que se encadena a nuestros países a sus planes militares.

RECOMENDACIONES

- 1) Pugnar porque en el seno de las Naciones Unidas se luche por el desalojo de las tropas soviéticas de territorio afgano.
- 2) Luchar por un cambio de tendencia democratizante en el Consejo de Seguridad de la ONU.
- 3) Evitar en lo futuro que los pactos de asistencia militar regionales sean la justificación jurídica a intervenciones militares lesivas a la soberanía de los pueblos.
- 4) Que en un acto de soberanía México cancele su participación en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, por el peligro que conlleva, al poder ser utilizado por el imperialismo para detener decisiones internas de carácter revolucionario.
- 5) Meditar en un cambio en la estructura de la Carta de las Naciones Unidas con énfasis en el artículo 51 de la propia Carta, para evitar que la legítima defensa sea el postulado de la seguridad colectiva, ya que en la práctica la excepción se ha hecho regla.

B I B L I O G R A F I A

Carta de las Naciones Unidas.

Carta de la OEA.

Tratado de Asistencia recíproca del 5 de diciembre de 1978, URSS - Afganistán

Tratado General de la Organización Internacional.

Modesto Seara Vázquez
Fondo de la Cultura Económica 1974.

Acerca de los acontecimientos en Afganistán (Respuestas de L.I. Brézhnev a las preguntas del Diario "Pravda" del 13 de enero de 1980).

Editorial de la Agencia
Nóvosti Moscú, 1980.

La verdad sobre Afganistán
Redactores de la compilación:

Editorial de la Agencia
Nóvosti Moscú 1980.

A. Volkov, K. Guevorkian, I. Mijarlenko
A. Polonak y V. Svetozarov

La Situación Internacional.
El problema de Afganistán.

Ediciones del Comité Central Partido Comunista Mexicano, México 1980.

- 8) **Derecho Internacional Público .**
César Sepúlveda
Editorial Porrúa. 1978
- 9) **Política y Bloques de poder.**
Jesús A. Silva
Michelena, Fondo de
Cultura Económica
- 10) **Manual de Derecho Internacional Público.**
Max Sorensen
Editorial Fondo de Cultura
Económica 1978. Título Ori-
ginal: Manual of Public
International Law Mac Millan
Londres
Castañeda Jorge
El Colegio de México 1981.
- 11) **México y el orden Internacional.**
Noviembre de 1979
- 12) **Cuadernos del Tercer Mundo.**
- 13) **Periódico Excelsior.**
- 14) **Revista Siempre.**
- 15) **Canal 13.**
Entrevista a Brabak Karma
Diciembre 1981.
- 16) **Enciclopedia Barsa**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

5300 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3636

FAX: 773-936-3636

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU